

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.**

En la misma oficina se hallan de venta: ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 8
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 24
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO

## CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa de Joinville; S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante seis días, tres de riguroso y tres de alivio, debiendo empezar desde hoy.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Comandante general de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército, y Gobernador militar de la provincia de Granada, al General de División D. Wenceslao Molins y Lemaur.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Francisco Gómez y Solano;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 15 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Gutiérrez Cámara.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

*Servicios del General de Brigada D. Francisco Gómez y Solano.*

Nació el día 9 de Marzo de 1841, é ingresó en el Colegio de Infantería el 27 de Diciembre de 1856, siendo promovido á Subteniente en Abril de 1860 con destino al regimiento de Galicia.

Agregado en Julio siguiente al segundo regimiento de Ingenieros, formó parte del Ejército de ocupación de Africa hasta Mayo de 1862.

Con la columna expedicionaria del Tajo persiguió en Enero de 1866 á los regimientos de Caballería de Bailén y Calatrava, que se habían sublevado en Aranjuez, obteniendo por ello la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Ascendió á Teniente por antigüedad en Marzo del mismo año, y se halló el 22 de Junio en los hechos de armas habidos en esta Corte, alcanzando el grado de Capitán por el mérito que entonces contrajo.

Quedó de reemplazo en Octubre de 1867; se le otorgó el empleo de Capitán por gracia general en Septiembre de 1868, y fué colocado en el regimiento de Cantabria en Febrero de 1869, operando durante el mes de Agosto siguiente en la provincia de Guadalajara contra una partida carlista, cuyo jefe fué hecho prisionero con 28 hombres de los que le seguían.

Operó nuevamente en Junio y Julio de 1872 en los distritos de Granada y Andalucía con motivo de la insurrección republicana.

Salió nuevamente á campaña en Enero de 1873 contra las facciones carlistas del Norte, concurriendo el 24 á la acción de Aranzaz; el 12 de Marzo á la librada en el monte Azcárate; el 12 de Abril á la de Larraiz, por la que fué recompensado con el grado de Comandante; el 24 y 25 á las de los montes de Arechulegui y puente de Enderlaza, por las cuales fué condecorado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; los días 15 y 16 de Septiembre á las sostenidas en las inmediaciones de Tolosa, siendo por ellas premiado con el empleo de Comandante; el 6 de Octubre á las de Puente la Reina, monte de Guirguillano y Santa Bárbara, y el 7, 8 y 9 de Noviembre á los combates de Montejurra, por los que fué agraciado con el grado de Teniente Coronel.

A las órdenes del General en Jefe del Ejército del Norte, y destinado después en el batallón Cazadores de Puerto Rico, continuó las operaciones y asistió el 30 y 31 de Enero y el 1.º de Febrero de 1874 al sitio y toma de Laguardia; el 15 del mes últimamente citado al combate de Ontón y cercanías de Somorrostro; el 19 á las escaramuzas que precedieron á la entrada en este punto; el 24 y 25 á la acción del puente de Somorrostro y á la batalla de Monte Montañón; el 25 y 26 de Marzo á la toma y defensa de las Carreras; el 27 á la acción de San Pedro Abanto y toma de Murrieta, por las que fué promovido á Teniente Coronel; el 28 y 30 de Abril á las acciones de Muñecas y Galdames y sorpresa de la Peña Alacampa; el 29 y 30 de Junio al ataque de la línea de Estella y batalla de Abarzuza y Monte Muru; el 28 de Agosto á la acción de Monte Tuyó; el 8 de Octubre á las operaciones realizadas para recuperar Laguardia; el 10 y 11 de Noviembre á los combates de San Marcos, San Marcial y Urcabe, y el 8 de Diciembre á la acción de Urnieta, por la que fué premiado con el grado de Coronel.

En 1875 se encontró el 28 de Enero en el ataque y sorpresa de Monte Gárate; el 1.º de Febrero en la toma de las alturas de Zarauz; el 3 en la acción de las Meagas é Indamendi, por la que obtuvo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar; el 19 y 24 de Mayo en la ocupación de la línea del Oriz y retirada de Usúrbil; el 20 de Agosto en la toma de las posiciones que el enemigo ocupaba en Montevideo y Aramburu, por la cual fué ascendido á Coronel, y posteriormente á otros hechos de armas.

Pasó á situación de reemplazo en Enero de 1876, confiándosele en Febrero el mando del regimiento de Mallorca, número 13, y en Enero de 1877 el del de la Constitución, número 29, en el que subsistió hasta su ascenso á Brigadier en Junio de 1889, que se le nombró Jefe de brigada del distrito militar de Burgos.

Desempeñó las funciones de Juez de Campo en las maniobras que efectuaron las fuerzas de la guarnición de Logroño en las inmediaciones de Viana en Octubre de 1891.

En Julio de 1892 fué nombrado Jefe de la 17.ª brigada orgánica, y desde Septiembre de 1893 manda la primera brigada de la tercera división del sexto Cuerpo de Ejército.

Ha estado encargado interinamente en varias ocasiones de los Gobiernos militares de las provincias de Burgos y Vizcaya y de la Subinspección de las tropas activas y de reserva y de las zonas de reclutamiento de la sexta región.

Cuenta 41 años y tres meses de efectivos servicios, de ellos 8 y 10 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número uno en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.  
Cruces rojas de primera y segunda clase de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.  
Gran Cruz del Mérito militar, con distintivo blanco.  
Medallas de Bilbao, Guerra civil y Alfonso XIII.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la tercera división del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Juan Hernández y Ferrer, actual Jefe de Estado Mayor del mismo Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Fernando Alvarez de Sotomayor y Flores.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Luis Valderrama y Rodmíguez, á sus extraordinarios servicios en el Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que ha contraído como Jefe de la brigada del Centro de la división de la Habana, tomando parte en importantes hechos de armas y en operaciones llevadas á cabo hasta el 23 de Enero próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz pensionada de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. José López Amor y Villasanté, á sus extraordinarios servicios en el Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo en las operaciones realizadas por la brigada de Manzanillo y concurriendo á numerosos hechos de armas habidos hasta el 23 de Enero próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz pensionada de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Pablo González del Corral, á sus servicios en el Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al mérito que ha contraído como Jefe de una brigada de la provincia de Pinar del Río, concurriendo á numerosas operaciones;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de dicha isla y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Adolfo González y Montero, á sus servicios en el Ejército de Filipinas, sorprendiendo y castigando en la trocha de Tukurán y en Cottabato dos conjuraciones separatistas, y muy especialmente en consideración al mérito que contrajo durante el tiempo que estuvo encargado del mando de las fuerzas del Sur de Mindanao y del Gobierno político militar de la isla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, número 1 de la escala de su clase, D. Ignacio Salinas y Angulo, que cuenta en el empleo personal la antigüedad de 23 de Enero de 1878 y la efectividad de 17 de Julio de 1880, y en el empleo de dicho Cuerpo la de 17 de Marzo de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Francisco Gómez y Solano, la cual corresponde á la designada con el núm. 58 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

*Servicios del Coronel de Estado Mayor D. Ignacio Salinas y Angulo.*

Nació el día 1.º de Febrero de 1843, é ingresó en la Escuela especial de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1860, siendo promovido á Subteniente de Infantería en Julio de 1862 y á Teniente de dicho Cuerpo en Julio de 1864.

Hallándose verificando las prácticas reglamentarias en el distrito de Castilla la Nueva, formó parte en Enero de 1866 de la columna que al mando del General Zavala persiguió á las fuerzas sublevadas en Ocaña, quedando destinado en la Sección de Estado Mayor de dicho distrito á la terminación de las mencionadas prácticas.

En Julio siguiente ascendió á Capitán por antigüedad, y en Septiembre de 1868 se le otorgó el grado de Comandante de Ejército por gracia general.

Fué trasladado á la Sección de las Provincias Vascongadas y Navarra en Febrero de 1872, agregándosele en Mayo al

cuartel general de la división que mandaba el General Moriones, con la que permaneció en campaña hasta Septiembre, encontrándose, entre otros hechos de armas, en las acciones de Asarta y Eulate. En premio de estos servicios obtuvo el grado de Teniente Coronel de Ejército, dos menciones honoríficas y la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

En Noviembre del citado año 1872 embarcó para las islas Filipinas, adonde fué destinado en Junio con el empleo de Comandante de Estado Mayor, el cual alcanzó en la Península en Septiembre de 1875.

Desde Febrero hasta Abril de 1876 concurrió en el archipiélago joloano á diferentes expediciones y combates, entre ellos el asalto y toma de Joló el 29 del primero de dichos meses y la toma de la cotta del Pauliman Arabat el 1.º de Marzo. Por estos servicios fué recompensado con el empleo de Teniente Coronel de Ejército.

Obtuvo en Septiembre de 1877 el empleo de Teniente Coronel de Estado Mayor en Filipinas, y por la gracia general de 1878 el grado de Coronel de Ejército, regresando á la Península en Octubre de 1879.

Sirvió luego en el Depósito de la Guerra, concediéndosele el empleo de Coronel de Ejército en Julio de 1880 por su laboriosidad y desvelos en la redacción de la obra que publicó titulada *Legislación militar aplicada al Ejército de Filipinas*.

Posteriormente estuvo colocado en la Sección de Navarra y agregado al Cuartel general del Ejército del Norte, volviendo al Depósito de la Guerra en Diciembre de 1881 con motivo de su ascenso á Teniente Coronel en la escala general del Cuerpo de Estado Mayor.

Promovido á Coronel de dicho Cuerpo en Abril de 1888, se le nombró Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, quedando agregado á la misma al ser reorganizada en Agosto de 1889.

Se le confirió el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Galicia en Febrero de 1890, subsistiendo, no obstante, agregado á la Inspección general de las defensas del Reino, y más adelante á la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Por Real orden de 24 de Noviembre de 1891 se le dieron las gracias por la parte que tomó en los proyectos de reorganización del Ejército.

En Febrero de 1892 se incorporó á su destino de la Capitanía general de Galicia, y desde Septiembre de 1893 desempeña el de Jefe de la Comisión de límites con Portugal.

Es autor de la obra, ya citada, *Legislación militar aplicada al Ejército de Filipinas*, y de la titulada *Servicio de Estado Mayor*, por la cual fué agraciado con la Encomienda de Isabel la Católica, habiendo escrito además, en colaboración con el Coronel de Estado Mayor D. Manuel Benítez y Parodi, un Tratado de Aritmética y otro de Álgebra, que sirven de texto en las Academias militares en virtud de concurso público, y el *Manual para las clases de tropa*, declarado también de texto en las Academias regimientales de Infantería.

Ha desempeñado diversas é importantes comisiones; cuenta 37 años y 7 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y tercera clase del Mérito militar.

Cruz roja de segunda clase de la misma Orden.

Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medalla de Joló.

Fué agraciado con Medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888.

Es Oficial de la Legión de Honor de Francia.

Tomando en consideración lo expuesto por el Auditor general de Ejército D. José de Abreu y Ceraín acerca del mal estado de su salud;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto Mi decreto de 16 del corriente mes, por el cual fué nombrado Auditor de la Capitanía general de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á D. Vicente Coromina y Marcellán, en nombre y representación de la Compañía *The Eastern Extension Australasia and China Te-*

*legraph Company Limited*, domiciliada en Londres y concesionaria de la explotación del cable telegráfico submarino establecido entre Hong-Kong y Bolinao, de la isla de Luzón, en Filipinas, para cortar el expresado cable cerca de Bolinao, y prolongarle hasta Manila, estableciendo la nueva estación en dicha capital.

Art. 2.º El nuevo cable deberá quedar tendido y dispuesto para recibir la correspondencia oficial del Gobierno en el plazo máximo de treinta días, á contar de la fecha en que se firme el contrato relativo á la presente concesión.

Art. 3.º El tendido del cable, el amarre en Manila y su explotación, se harán por cuenta y riesgo de la citada Compañía, mediante la concesión á la misma de los siguientes privilegios:

Primero. Concesión de una prórroga de veinte años (que terminará el día 8 de Mayo de 1940), del monopolio por dicha Compañía de la explotación del cable entre Hong-Kong y Manila, sin que hasta dicha fecha pueda establecerse otra línea telegráfica submarina entre los expresados puntos.

Segundo. Extensión del privilegio de amarre, durante un período de veinte años, de los cables que se concedan para unir todas las posesiones españolas del Océano Pacífico y para enlazarlas con los demás países, contándose dicho período desde la fecha en que se establezca el servicio del nuevo cable.

Tercero. Asimilación de los empleados de la Compañía á los de Telégrafos del Estado, para que gocen de los mismos privilegios, y exención á las propiedades de la Compañía de contribuciones é impuestos locales.

Art. 4.º El Gobierno podrá en todo momento, cuando lo estime conveniente, y dentro del período de veinte años á que se refiere el apartado segundo del artículo anterior, rescatar el privilegio de establecimiento de cables en nuestras islas del Pacífico, mediante el pago anual á la Compañía de cinco mil libras esterlinas por el número de años que falten hasta terminar el expresado período, pero continuando la Compañía en el uso del concedido en el apartado primero, sin derecho al percibo de subvención alguna.

Art. 5.º La nueva estación del cable se construirá en Manila por cuenta de la Compañía en terrenos que se le concederán al efecto.

Art. 6.º Además de las prescripciones establecidas en los artículos precedentes, regirán para la concesión y explotación del nuevo cable las condiciones que se estipulan en el pliego adjunto al presente decreto.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Segismundo Moret y Prendergast.

### Pliego de condiciones para el establecimiento y explotación de un cable telegráfico submarino entre Hong-Kong y Manila.

1.ª El expresado cable telegráfico se construirá con las condiciones necesarias para asegurar la debida explotación; se empleará el sistema de aparatos que el concesionario juzgue más conveniente, modificando el actual según crea más acertado, y tendrá en la estación principal los de pruebas que asimismo sean necesarios.

2.ª En la proximidad de las costas se emplearán los cables de costa é intermedio en la longitud conveniente, para garantizar la seguridad de las comunicaciones.

3.ª Para todos los efectos legales, el servicio del cable se considerará como el de una obra de utilidad pública.

4.ª Los Telegrafistas y demás empleados para el servicio del cable serán elegidos por el concesionario; pero quedando sujetos en el ejercicio de sus funciones á las disposiciones establecidas en los reglamentos de Telégrafos de Filipinas. Además de éstas, el Gobierno se reservará el derecho de organizar en el cable el servicio de intervención que más convenga, en armonía con las disposiciones vigentes en la Administración. En tal concepto, los telegramas recibidos y los que se presenten para su transmisión serán entregados á los funcionarios del Estado, que serán los intermediarios entre el público y los agentes del concesionario.

5.ª El Gobierno podrá establecer, cuando lo crea conveniente, las líneas telegráficas aéreas y submarinas que en las islas Filipinas sean necesarias para la administración y servicio público de aquellas provincias.

6.ª El Gobierno y la Compañía aplicarán en la explotación del cable el reglamento anejo al convenio internacional telegráfico vigente.

7.ª Si dejara de tenderse el cable en el plazo de treinta días estipulados en el decreto, ó si por causas dependientes del concesionario resultase inútil para prestar servicio en el referido plazo, se entenderá caducada la concesión, con pérdida del depósito correspondiente. Si se probase, sin embargo, que dichas causas fueron ocasionadas por roturas en el cable ó por accidentes que no pudieron prevenirse en la inmersión, dicho plazo será de tres meses ó mayor si el buque que tiende el cable se inutilizare por completo. En el caso de que los conductores se inutilicen, aunque sea por causas independientes del concesionario, en el término de duración del contrato, el concesionario se obliga á reemplazarlos de modo que de nuevo quede expedita la comunicación en un plazo que no excederá de un año. Si transcurrido este tiempo no quedase establecido el servicio se entenderá caducada la concesión.

8.<sup>a</sup> El concesionario admitirá á bordo del buque que tienda el cable al comisionado ó comisionados del Gobierno para inspeccionar las operaciones de fondeo, amarre y recepción del cable. Un buque del Estado asistirá á los trabajos de tendido y colocación del cable, y en caso necesario marcará la derrota con arreglo al trazado elegido, y comunicará con la costa cuando las circunstancias lo exigieren.

9.<sup>a</sup> Cuando se interrumpa total ó parcialmente el servicio de la línea por más de un mes á consecuencia de accidentes mercantiles, de diferencias entre la Empresa y sus empleados ó por efecto de cualquier causa imputable á negligencia ó mala organización y régimen de la misma Empresa, el Gobierno podrá hacerse cargo del cable y percibir los ingresos de su explotación, los cuales serán entregados á la Empresa cuando corresponda, deducidos previamente los gastos de administración oficial y los de conservación, reparación ó modificación y cambio de aparatos que hayan ocurrido. Se entenderá caducada la concesión si la interrupción del servicio excediese de un año, á partir de la notificación oficial hecha á la Empresa, quedando á beneficio del Gobierno los aparatos y demás material utilizable, como parte de compensación de los perjuicios que se originasen al país con la total interrupción del servicio.

10. La correspondencia oficial del Gobierno tendrá la prioridad en todos los casos; gozará de franquicia para su transmisión por el cable, con arreglo á las instrucciones vigentes de servicio en las islas Filipinas, durante los diez primeros años de la presente concesión; devengará la cuarta parte del importe establecido en las tarifas durante los diez años siguientes, y devengará la mitad del indicado importe después de dicho segundo período y hasta el término de la concesión.

11. El concesionario fijará las tarifas á que haya de sujetarse la correspondencia privada que se curse por el cable, cuyos tipos máximos no podrán exceder de los adoptados por las Compañías telegráficas cuyas cables estén en análogas condiciones.

12. La contabilidad por ambas partes se llevará con arreglo á las disposiciones establecidas en el Convenio telegráfico y reglamento internacional vigentes.

13. El concesionario acreditará en Madrid y Manila representantes debidamente autorizados que intervengan en los asuntos ó gestiones que puedan tener lugar entre la Administración española y el expresado concesionario. Estas cuestiones deberán decidirse por los trámites que las disposiciones vigentes establezcan para la inteligencia y efectos de los contratos públicos de Ultramar.

14. El concesionario prestará, á disposición del Ministro de Ultramar, una fianza de cien mil pesetas en metálico ó en valores públicos del Estado, para responder del cumplimiento de las condiciones del establecimiento del cable. Dicha fianza le será devuelta cuando se reciba en el Ministerio la certificación del acta de recepción de dicho servicio, aprobada por el Gobierno general de las islas Filipinas.

15. Hecha la adjudicación de este servicio, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del concesionario los gastos de ella y de dos copias de la misma, una de las cuales se entregará en el Ministerio de Ultramar.

16. La inobservancia por parte del concesionario de cualquiera de las cláusulas consignadas en el Real decreto de concesión del cable y en este pliego, será suficiente para considerarla nula y de ningún valor.

Aceptado en nombre de la Compañía The Eastern Extension Australasia and China Telegraph.—Vicente Coromina.

Aprobado por S. M.—Madrid 28 de Marzo de 1898.—S. MORET.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio en las fechas que se expresan, y que, como resoluciones de carácter definitivo, se publican en la GACETA.

### SUBSECRETARÍA

3 Enero 98. Remitiendo á la Ordenación de pagos la cuenta de anticipos hechos y derechos devengados por el Notario que asistió á la subasta, que resultó desierta, del servicio interinsular de comunicaciones en Fernando Poo, para que se le abonen las 33'70 pesetas que importa.

5 id. Concediendo pasaje de gracia en tercera clase preferente hasta la Habana á D. Nicanor Martínez Serrano.

7 id. Idem id. de id. en primera clase hasta la Habana á D. Eliseo Giberga y á su familia, compuesta de su esposa, un niño y madre política.

8 id. Idem id. de id. en segunda clase hasta Puerto Rico á D. Nicolás Machiavelo Betancourt.

12 id. Idem id. de id. en primera clase hasta la Habana á D. Eduardo Dolz, á su esposa y dos niños.

15 id. Idem id. de id. en primera clase hasta la Habana á D. Manuel Carrascosa y Pinedo.

Idem id. Disponiendo que el Ministerio de Fomento participe lo que se haya acordado ó se acuerde respecto de los productos que deban gozar de ventajas del 50 por 100 en el precio de transportes á las Antillas y Filipinas.

17 id. Idem que el vapor que ha de salir de Santander para la Habana el día 20 se detenga en la Coruña hasta que embarque el Gobernador general de Puerto Rico, y haga escala en la capital de dicha isla.

21 id. Reservando una litera de primera clase en el vapor correo de Filipinas del 29 de Enero á D. Martín Delgado Cabezas.

22 id. Concediendo pasaje de gracia en primera clase hasta Manila á D. Francisco B. Feced.

25 idem. Idem id. en primera clase hasta la Habana á D. Federico Gil y Ortega.

Idem id. Rehabilitando el pasaje de primera clase hasta la Habana que se concedió por Real orden de 8 de Diciembre último á D. Isidro Fontanals.

Idem id. Aprobando las cuentas de la Compañía Trasatlántica de los servicios de combinaciones de de Filipinas y de las Antillas de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Idem id. Idem las id. de id. de los servicios principales y extensiones de Antillas y Filipinas de Octubre último.

Idem id. Declarando á D. Justo Urquiza y Salomón, Oficial quinto de Administración que fué en el Gobierno general de Fernando Poo, con derecho al abono de los haberes correspondientes á los días que mediaron entre su cese y el de su embarque para la Península, y el personal de Oficial cuarto hasta su desembarque en Cádiz.

Idem id. Ordenando el abono á D. Juan García y García, Secretario letrado que fué del mismo Gobierno, de 222'23 pesetas, correspondientes á los haberes de los días que duró su viaje de regreso á la Península.

26 id. Se remite á la Ordenación de pagos la cuenta de gastos hechos por la remesa de 24.000 pesos en plata para Fernando Poo hasta dejarlos á bordo en Cádiz, para que se paguen á la Compañía Trasatlántica las 630'85 pesetas que importa.

Idem id. Concediendo pasaje de gracia en primera clase hasta la Habana á D. José Castellote y á su esposa.

Idem id. Idem id. en primera clase hasta la Habana á D. Nicolás Díaz Pérez.

Idem id. Reservando una litera á D. Nicolás Díaz Pérez para el correo de Cuba del día 30 de Enero.

Idem id. Idem un camarote al General de Brigada D. José Marina Vegas para el mismo correo que el anterior.

Idem id. Idem una litera á D. Román Cruz Serrano Montero, Interventor de Hacienda de Antique, para el correo de Filipinas del día 29 de Enero.

27 id. Remitiendo á la Ordenación de pagos la cuenta de anticipos hechos y derechos devengados por el Notario que asistió á la diligencia de envase de efectos timbrados para Fernando Poo, para que se le abonen las 41'70 pesetas que importa.

31 id. Concediendo pasaje en primera clase hasta la Habana por cuenta del Estado á D. Manuel Martínez.

Idem id. Idem id. en tercera clase preferente hasta Puerto Rico por idem id. á D. Lucas Osés.

Idem id. Idem id. en primera clase hasta la Habana por idem id. á D. Arturo Llanos Baeza.

3 Febrero. Idem id. de gracia en primera clase hasta la Habana á D. Juan F. Romani y á su esposa.

5 id. Suprimiendo la expedición á Buenos Aires correspondiente al 7 de Febrero.

12 id. Concediendo pasaje de gracia en primera clase hasta la Habana á D. Fernando Bustamante.

14 id. Idem id. en tercera clase hasta Manila á Don José Becerril y Arroyo.

Idem id. Idem id. en primera clase hasta Manila á Doña Filomena Benigui.

16 id. Idem id. en primera clase hasta Manila á Don Juan García y León, á su esposa y un niño.

Idem id. Idem id. en segunda clase hasta Manila á D. Eusebio Sorolla.

18 id. Reservando á Doña Concepción Ramírez, esposa del Teniente General D. Manuel Macías, el número de literas que le corresponden para el correo de Puerto Rico del 28 de Febrero.

Idem id. Disponiendo que el vapor correo que ha de salir el día 21 de la Coruña para la Habana haga escala en Puerto Rico.

21 id. Concediendo pasaje de gracia en segunda clase hasta Manila á D. Manuel Pérez Vázquez.

Idem id. Aprobando las cuentas de la Compañía Trasatlántica de los viajes verificados en las líneas principales de Filipinas y de las Antillas y extensiones, correspondientes al mes de Noviembre del año último.

Idem id. Disponiendo la devolución á la Compañía Trasatlántica del título de la serie E, núm. 17.778, del 4 por 100 amortizable, de pesetas nominales 25.000, amortizado en el sorteo de 1.º de Diciembre, previo depósito de otro título corriente de igual clase y serie.

Idem id. Aprobando la cuenta de la oficina inter-

nacional de las Administraciones telegráficas correspondiente al año 1897, y disponiendo que por la Ordenación de pagos de este Ministerio se adquiera una letra sobre Berna de 1.432 francos para el pago de dicha atención.

Idem id. Disponiendo se adquiera una letra de fácil cobro sobre Berna de 2.850 francos á la orden del Director de la oficina internacional de la Unión postal Universal.

24 id. Concediendo pasaje de gracia en segunda clase hasta Manila á D. Mariano Buera.

25 id. Reservando una litera de primera clase para el correo de Puerto Rico del 28 de Febrero á D. Rafael Macías Navarre.

28 id. Rehabilitando el pasaje de gracia de segunda clase hasta Puerto Rico que por Real orden de 18 de Diciembre último se concedió á D. Criaco Tutor Ruiz.

### ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO

10 Enero. Participando al Gobernador general de Filipinas el nombramiento de D. Emilio Santos González, Profesor interino de la Escuela de Dibujo, Pintura y Escultura y Grabado de Manila.

Idem id. Idem al id. id. declarando cesante en el cargo anterior á D. Vicente Martínez Gallegos, que interinamente lo desempeñaba.

13 id. Idem al id. id. manifestándole que el nombramiento hecho á favor de D. Emilio Santos González para Profesor interino de la Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado de Manila, se entienda á favor de D. Eusebio Santos González, que es su verdadero nombre.

12 Febrero. Autorizando á D. Antonio Amorós y Botella, Profesor interino de la Escuela de Artes y Oficios de Manila, para que se embarque con dirección á su destino en el vapor correo que sale del puerto de Barcelona el 26 del actual.

23 id. Disponiendo que D. Leopoldo Gorostiza, Profesor auxiliar interino de la Escuela de Artes y Oficios de Manila, se entienda con la gratificación anual de 500 pesos consignada en presupuesto.

Idem id. Aprobando la cesantía, por ausencia, de D. Modesto Martí y Solas, Profesor interino de Mecánica de la Escuela de Artes y Oficios de Ilo Ilo, y nombrando para el citado cargo en concepto de interino á D. José Bras.

Idem id. Desestimando la petición de D. Gabriel Nolla y Salvadó, Profesor interino que fué de la Escuela de Artes y Oficios de Ilo Ilo, relativa á la gratificación que solicitaba por haber explicado otra asignatura en dicha Escuela.

### HACIENDA

21 Febrero. Remitiendo para el despacho por el Gobierno insular de Cuba la instancia de D. Francisco Jáuregui sobre denuncia de un fraude que se dice cometido en la contribución industrial por la Compañía Hispano Americana de Gas establecida en la Habana.

Idem id. Disponiendo que por el Gobierno insular de Puerto Rico se resuelva la consulta elevada á este Ministerio por el Gobierno general, á propuesta de la Intendencia general de Hacienda, si los hacendados deben pagar contribución por sus máquinas de pelar y deseosozar café instaladas en sus fincas.

Idem id. Idem que por el idem id. se resuelva la instancia del Banco Español de la indicada isla en solicitud de que se aplique al mismo lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1893, sobre recargo que para gastos municipales establece el art. 6.º

Idem id. Idem que por el id. id. se resuelva el expediente instruido en este Ministerio por virtud de instancia de D. Salvador Sabi, Síndico del gremio de Panaderos de la Habana, en súplica de que se les conceda la asimilación al de Bodega, tributando con la cuota anual de 15 pesos, cuyo expediente con su extracto se acompaña.

Idem id. Idem que por el id. id. se resuelva el expediente de asimilación de la Empresa de alumbrado eléctrico de Cienfuegos, y el instruido por la suprimida Intendencia, á virtud de instancia de D. Augusto Font, Gerente de dicha Empresa, contra un acuerdo de la Administración de Hacienda que le asimiló al de Empresas telefónicas, cuyo expediente se acompaña, significando á su vez la urgente necesidad de que se depuren severamente las responsabilidades del expediente que se instruye, por la negligencia observada respecto á la tramitación del referido expediente.

27 Enero. Aprobando el expediente en que ha recaído el decreto del Gobernador general de Filipinas

de fecha 4 de Diciembre, disponiendo, en virtud de la autorización cablegráfica de 1.º del mismo, el anticipo de la cobranza de cédulas personales correspondientes al presente ejercicio.

Idem id. Disponiendo que por la Caja de este Ministerio se satisfaga al Administrador de la Fábrica de la Moneda y Timbre 1.566'27 para gastos de elaboración de cédulas personales con destino á la isla de Puerto Rico, en concepto de anticipo reintegrable por el Tesoro de dicha isla.

28 id. Al Gobernador general de Filipinas desestimando la instancia de los Sres. Andrés y Compañía, fabricantes de tejidos, sobre condonación de contribución industrial á su fábrica, en cumplimiento del artículo 44 del reglamento vigente.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

#### Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Don Gabriel González y D. Fidel Gatell ó sus herederos, Administrador y Contador que respectivamente fueron de la Aduana de Ponce, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta Rentas públicas, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre de 1865, y Enero, Febrero y Abril de 1866; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1898.—Santiago Ballesteros.  
1541—M—2

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

##### Rectificación.

En el anuncio de esta Dirección inserto en la GACETA de 29 del actual, pág. 1.076, se cita equivocadamente el art. 33 del reglamento general del Notariado en lugar del 35, que es el correspondiente al turno 2.º

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Relación de los solicitantes que por reunir las condiciones legales han sido admitidos como opositores para el ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, en virtud de la convocatoria de 29 de Septiembre de 1897.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	D. Bernabé Juan Muñoz Partearroyo.
2	Juan Luis Martín Mengod.
3	José María García Suárez.
4	Pablo Cases Ruiz del Arbol.
5	Fernando Linés Villarejo.
6	César García Burriel
7	Gonzalo del Castillo Alonso.
8	León Navarro y Aledo.
9	Desiderio Díaz Ochotorena.
10	José Ocampo Alcalde.
11	Adolfo Sundhein y Lindeman.
12	Antonio García Moreno.
13	Andrés Braña Bermúdez.
14	Vicente Riestra Pinedo.
15	Sotero Muñoz y Sáez.
16	Luis Puyal y March.
17	Alejandro Menéndez Alonso.
18	Juan Francisco Torres Zamorano.
19	Isidro Zapata y Soriano.
20	Julio Botella y Donoso Cortés.
21	Angel Alvarez Mendoza.
22	Manuel Bravo y Portillo.
23	Antonio Villegas y Chacón.
24	Carlos García y Pascual.
25	Luciano Antonio Edo Miguel.
26	Enrique Irazoqui Azcárate.
27	Alfredo Espantaleón y Molina.
28	Juan Antonio Sánchez de Rojas.
29	Miguel López Diego Madrazo.
30	Tomás González Quijano y Erasun.
31	José Tomás García y Medina.
32	Emilio Evaristo y Sáenz López.
33	Juan José de la Vega Benito.
34	Vicente Pérez y Gómez.
35	Benito de Echarrí y Martínez.
36	Casto Benavides Marco.
37	Felipe Flórez y López.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
38	D. Antonio Núñez Montobbio.
39	Federico Paisán Gómez.
40	Leopoldo Cabeza de Vaca Gutiérrez Calderón.
41	Javier Agulló de Lloréns.
42	Juan Perpiñá Sebastián.
43	José Belda y Juan.
44	Andrés Macho Monzón.
45	Manuel Francisco Sandoval Gonzalo.
46	José Ortiz Molina.
47	Fidel García Varela.
48	Nicolás Alcrudo y Mayoral.
49	Julio Garrido del Saz.
50	Antonio Bonifaz y Rico.
51	Ramón Carrera Díaz.
52	Pedro de Torres Grima.
53	Sebastián Ballester y Castell.
54	Rafael del Mármol y Contreras.
55	José M. Campos y Pulido.
56	Alejandro Gallego y Gutiérrez.
57	Ramón Casares Bescansa.
58	Benigno González Sologaitúa.
59	Luis Próspero García Arango.
60	Pedro Pilon y Sterling.
61	Eduardo Cid y Vilardell.
62	José López Sors.
63	Ramón Rodríguez y Muñoz.
64	Porfirio González Fernández.
65	Julian Beato Hernández.
66	Manuel Caubet y Puyol.
67	Ramón de Solano Polanco.
68	Francisco Rentero y Rentero.
69	Robustiano Cabeza y Fernández.
70	Santiago Gatón y Torío.
71	Ceferino Pérez Marín.
72	Rogelio Manresa é Illán.
73	Fermin Urbasos y Arbeloa.
74	José de Eguizabal y Alonso.
75	Fernando Gómez y Redondo.
76	Jacobo Corsini y Senespledo.
77	Julio Sánchez Escobar y Oteo.
78	Jesús García Robes y Menéndez de Luarca.
79	José de León y Borrajo.
80	Eduardo Zaramonda y Valentín.
81	Isaac Aguado Sáinz-Pardo.
82	Vicente Rodríguez de Cela.
83	Nicolás Moisés de Benito y María.
84	Gonzalo Federico y Mata.
85	Francisco López Menárguez.
86	Anselmo Coll Altabas.
87	Pedro Pablo Parras y Blázquez.
88	Antonio Conde Espejo.
89	Antonio Retuerto y Rodríguez.
90	Angel López y Pérez.
91	Emilio Calatayud Cots.
92	José Duro y Collantes.
93	José Cabeza y Suárez.
94	Probo Iso y Asensio.
95	Eugenio López de Sa.
96	Francisco Rodríguez López.
97	Vicente Vilar Catalá.
98	Pedro Sanz Boronat.
99	Adrián Mínguez y Val.
100	Onofre Caymari y Rullán.
101	Manuel Montero Lois.
102	Alejandro Conde Villegas.
103	Alberto Callejón y Ayora.
104	Dámaso Constancio Gella y Arregui.
105	Francisco Eciija y Aguilar.
106	Pablo Meléndez y Gonzalo.
107	Adolfo Hurtado y Janer.
108	Francisco Gaspar y Lasheras.
109	Julian Iniguez Gutiérrez.
110	Angel Gavito Pedregal.
111	Ildefonso Fernández y Feijoo.
112	José Alvarez Cienfuegos.
113	Antonio de la Peña y García.
114	Claudio Rodríguez Porrero.
115	Enrique Magaña y Luna.
116	Antonio Soldevilla y Huerta.
117	Julio Sassellé y Collar.
118	Enrique Soldevilla Palau.
119	Enrique Fernández Ucelay.
120	Alfredo García Ramos.
121	Eduardo Junco Martínez.
122	Fernando del Río y Rico.
123	Antonio Espinosa Peñasco.
124	Domingo María Salazar é Ibañes.
125	Juan Díaz y de la Sala.
126	Luis María Camacho.
128	Cayetano Lucban y Rilles.
129	Pedro Bañón y Pascual.
130	José Pany Español.
131	Luis Hermosilla y Rodríguez.
132	Luis Fernández de Casas.
133	Diego Iniguez Garrido.
135	Constantino Sánchez Graña.
136	José María Menéndez.
137	Leoncio Villacastín Cabezas.
138	Ramiro López Rodríguez.
139	Ramón de la Cuesta y Cobo.
140	Carlos De-Combes y Fernández.
141	José Meana y Arias.
142	Arcadio L. Serrano Monteco.
143	Salvador Peña y Gálvez.
144	Gabriel González y García.
145	Diego Antonio Carriazo y Delgado.
146	Manuel Gallego y Sánchez.
147	Joaquín de Domingo y Berastegui.
148	José López Durán.
149	Gonzalo Esteban Bedoya.
150	José Cividanes Alvarez.
151	Francisco Sáez Martínez.
152	Luis Góngora y Tuñón.
153	Vicente Jiménez y Salvados.
154	Amado Garra y Castellanzuelo.
155	Luis Villaisoto y González.
156	José Pérez Neu.
157	Prudencio Galindo Amat.
158	Bienvenido Escribano Inigo.
159	Julian Rodero y González.
160	Pedro López y López.
161	Eduardo Casuso de la Hera.
162	Leandro Aguirre y Aguirre.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
164	D. Luis Mana López y Zulueta.
165	José María Ballesteros González.
166	Andrés Díaz González.
167	Abelardo Ibáñez Navarro.
168	Jaime Martínez Villar.
169	Fernando de Huidobro.
170	Miguel Rives Mauprey.
171	Nicasio Estrada y Manreso.
172	Eduardo García Cascales.
173	Gregorio Ledesma y Navarro.
174	Miguel José Márquez y Banqueri.
175	Enrique Maureta y Martí.
176	Angel Elul Ayuso.
177	Dionisio Paredes y Gallego.
178	Carlos Martínez García.
179	Elisardo Moro García.
180	Felipe Sánchez Alonso.
181	José Asiaín y Rioja.
182	Antonio Ballesteros de Haro.
183	Emilio Zavaleta Allué.
184	Angel de Torres y Cobo.
185	Ramón M. Laplana y Lasierra.
186	Luis Martínez Lureda.
187	Félix Benítez de Lugo.
188	Antonio Argüelles Lavarga.
189	Manuel Montoya Tejada.
190	José Delgado Gavilán.
191	José Casas y González.
192	Crisanto Berlín y Casamitjana.
193	Camilo Avila y Fernández.
194	Salvador Martínez Mingo.
196	Sabino López Duñas.
198	José Puro Jordán.
199	Félix Puro y Jordán.
200	José J. Fernández y Recalde.
201	José Cobotiles.
203	Francisco Modesto Ríos.
204	Vicente Carrasco y Sánchez.
205	Ignacio Monserrat de Cano.
207	Antonio Becerril y Lagarda.
208	José García Castellanos.
209	Arturo Pardo y Manjel.
210	César de Mendoza y Castaño.
212	Luis Martínez Tovia.
213	Ernesto Calderón y Valle.
214	Celedonio Martínez Rodríguez.
215	Justo Vigil y Alvarez.
216	Arturo Estévez Alvarez.
217	José Ruiz y Ruiz.
218	Jesús María Sánchez Octavio.
219	José Mijares F. Pola.
221	Anselmo Fernández Jove.
222	Alberto Gil Martínez.
223	Mariano Aldama y Elora.
224	Filiberto Maján y Pinilla.
225	Carlos Carrasco y Maldonado.
226	Agustín López de Hierro.
227	Mariano Prieto Losada.
228	Luis Sáiz Montero.
229	Angel Ballester y Tejada.
230	Sebastián Palla y Mora.
231	Rodrigo María Gómez Alonso.
232	Antonio Lima Caule.
233	José Ortiz Padilla.
234	Juan Villanueva y Berástegui.
235	Rafael Azpitarte y Sánchez.
236	Manuel Avello y Suárez.
237	Luis Lavín y Surga.
238	Faustino Fernández García.
239	Anselmo Sanz y Tena.
240	Miguel Iruarquet Vivanco.
241	José Espinosa Rodríguez.
242	Casiano Fernández Pérez.
243	Tomás Ruiz Gutiérrez.
244	Alberto Díaz de Brito.
245	Andrés Cotrina y Ruy-Wamba.
246	Juan Camín de Angulo.
247	Federico Clemente.
248	Juan Manuel Galán.
249	José Rodríguez Berenguer.
250	Ildefonso Hueso Júdez.
251	Emilio Hernández Serrano.
252	Fernando Marín Ogayar.
253	Antonio Rais Auger.
254	José González Román.
255	José Cuello y Pérez.
256	Matías Maroto Guzmán.
257	Jacobe López de Rueda.
258	Pascual Blasco.
259	Pedro Serrano Huertas.
260	José Hernández Puiteño.
261	Clemente García Zamarriego.
262	Antonio Jimeno Ragón.
264	Ildefonso Alvarez y Suárez.
265	Patricio López González.
266	Vicente Clemente del Forcallo.
267	Ramón Navarro y Rodríguez.
268	Adelardo López de Ayala.
269	Manuel García Caballero.
270	Tomás Redondo y Granado.
271	Vicente López Mosquera.
272	Julian Tejerina Ibaseta.
273	Angel Mur Ainsa.
274	José Bravo Goyena.
275	Casimiro Herro Capa.
276	Antonio Gregorio Toda.
277	Luis García de la Rasilla.
278	Rafael García de la Riva.
279	Pablo Cilleruelo Zamora.
280	José Luis Gargollo y Reyéns.
281	José Calvet y Mas.
282	Emilio Mosteiro y García.
284	Primitivo Martínez Cuesta.
285	Germán Peinado González.
286	José María Puebla y Aguirre.
287	Ramón González López.
288	Manuel Blanco y Blanco.
289	Enrique Ferrer y Vivausán.
290	Sixto Burgos Descalzo.
291	Alfonso López Doriga.
292	Ricardo Marín y Llovet.
293	Enrique Visado Cuadrupani.
294	Miguel L. Salazar de la Fuente.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
295	D. Luis Ponzoa y Martínez.
296	Santos Lázaro Cava.
297	Ramón Barco de Juan.
298	Rufino Amusátegui Goicoechea.
299	Eugenio Bores y Caballero.
300	Faustino Merlín Aguilar.
301	Emiliano Martínez Muñoz.
302	Juan Merlín González.
303	José María Sánchez Bordona.
304	Ramón Esteban Muñoz.
305	José Sáez Carcedo.
306	Atanasio Mora y Cazorla.
307	Alfredo Pastor y Mengual.
309	Fernando de la Prada y Díez.
310	Juan Antonio Ruiz de Salazar.
311	Julián Castro y Cumplido.
312	Manuel González Badallo.
313	José Macías Belmonte.
314	Daniel Antonio Lavín Casalis.
315	Arsenio Martín Sánchez.
316	Juan Puebla y Aguirre.
317	Manuel Martínez de Azagra.
318	Mariano Caro Gómez.
319	Francisco Sanjuán.
320	Ramón López Castromán.
321	Enrique Malato Yuste.
322	Miguel Abalo García.
323	José Mancebo y Fernández.
324	Pedro Solache y Morquecho.
325	Francisco Cifuentes y Díez.
326	Ramón Bayona y Domínguez.
327	Eduardo Sanchiz Tarazona.
328	Mariano Merino y Rodríguez.
329	José Alba Pérez.
330	Gerardo Trillo García.
331	Francisco Fernández López.
332	Rafael Muñoz y Lorente.
333	Mariano Ucelay Cardona.
334	Eulogio Díaz Santos.
335	Florentino Madrigal de Prada.
336	Juan Alomar Camarasa.
338	Antonio Agelet Romeu.
340	Manuel Cela Fernández.
341	Luis Massa y Lacarra.
343	Bruno Henríquez Hernández.
344	Emilio Suárez Suárez.
345	Gregorio Rico Montalvo.
346	Francisco J. de Mercado y de las Heras.
347	Ramón Calvillo y Díaz.
348	Francisco Morán y Martínez.
349	Luis Arévalo y Marco.
350	José García Barros.
351	Buenaventura Castelar Alvarez.
352	Guillermo de Torre Molina.
353	Ignacio de la Portilla y Palomino.
354	Salvador Escribano y Gay.
355	José Campos Campaña.
357	Julio de Soria y Chamorro.
358	José Reyes Benítez.
359	Enrique Gallego Gutiérrez.
360	Vicente Casanova y Alonso.
361	Manuel Salvadores y Blas.
362	Claudio López Rúa.
363	Delfín Fuentes Espluga.
364	Julio Cardona Aranda.
366	Antonio Viñes Gilmet.
368	Braulio Gutiérrez Escolano.
370	Rafael Casado de la Vega.
371	Vicente Díaz y Barba.
372	Pedro Urbiola y Oliver.
373	Lázaro López y Navarro.
374	Mariano Aguilar y Linares.
375	Francisco Bertrán Olib.
376	José de Palau y Simón.
377	Ramón Boter y Cardoné.
378	Pablo de Garnica y Echeverría.
379	Vicente Brochín Comendador.
380	Manuel Fernández Pérez.
381	Narciso Pérez Enciso.
382	Rafael Gámiz Burgos.
383	Antonio de Lemus y Malo.
384	Pedro Ponce Pérez.
386	Diego Valencia y Guzmán.
387	Manuel San Román y Díez.
388	Rafael Bareón y Orta.
389	Juan M. Rivas Durán.
390	Valeriano del Castillo y Martínez.
391	Diego García y García.
392	José Pérez Romero.
393	Luis Gómez de la Vega.
394	Domínguez de Angulo y Goñi.
395	Manuel López y López.
396	Nicolás de Leyva y Vizcarro.
397	Francisco López López.
398	Juan José Ugena y Martínez.
399	Fernando Cabello y Lapidra.
400	Demetrio Sanchiz y Sanchiz.
401	Juan Bautista Bello y Ríos.
402	Luis Bascones y Pérez.
403	Benjamín Escola y Manso.
404	Antonio Poch y Moreno.
405	Juan Delgado y Sánchez.
406	Manuel Ortiz de Zárate.
407	Lorenzo Tomé y Márquez.
408	Diego Bengochea y Valle.
409	Isidro Jiménez Gallego.
410	Angel Luelmo y Avedillo.
411	César Davara y Pereira.
412	Miguel Aparicio Arco.
413	Antonio García Valdecasas.
414	Luciano Rey Sánchez.
415	Juan Blanco Solero.
416	Arsenio Llorente y Sánchez.
417	José María Martínez y Ramón.
418	Mariano Massanet y Verd.
420	Francisco Pacheco Ruiz.
421	Trinidad López Gómez.
422	David Ortiz Arce.
423	Ricardo Notario y Mundet.
424	Salvador Salas Garrido.
425	Angel Merinero del Valle.
426	Arturo Villanueva y Díaz.
427	Pascual Ruiz Salinas y Plaza.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
428	D. Arturo Muñoz Almansa.
429	Juan de Isasa y de Echenique.
430	José de Torres Requena.
431	Pedro de Orbe y Ortega.
432	Joaquín Torres Calleja.
433	Enrique González del Busto.
434	José Jiménez Oliver.
435	Mariano Valenciano y Maceres.
436	Félix Méndez y García Ontiveros.
437	Luis Alvarez Santullano.
438	Abelardo Sánchez García.
439	Martín Fernández y Escudero.
440	Andrés Contreras y Vilches.
441	Luis Manzanares García.
442	José María Armendáriz y Ortiz.
443	Juan Lorente de Urraza.
444	Francisco Cano de Santayana.
445	Ramón Martínez Esparis.
446	Teolindo Soto y Reguera.
447	Antonio Torres Moles.
448	Evaristo Martínez Hernández.
449	Patricio González Bárcena.
450	Juan Moreno Esteban.
451	Justo Muñoz y García.
452	Juan Pedro Martínez Escudero.
453	Miguel Espín y Arango.
454	Manuel Medina y Navarro.
455	Antonio Teixeira y Perillán.
456	Diego Novel y Melián.
457	Miguel Ruiz Ramírez.
458	Cayetano Ochoa Marín.
459	Francisco de Cárdenas y de la Torre.
460	Antonio Pujol y Torres.
461	Robustiano Sánchez Marroquín.
463	Francisco Vizcaino y Alcázar.
464	Alfredo López y Sánchez.
465	Basilio López y Sánchez.
466	Antonio Fernández González.
467	Ramón Godoy Manzano.
468	Juan Pedro Planchuelo y de la Torre.
469	Manuel López Avilés.
470	Aurelio del Palacio y Pérez.
471	Fernando Gil y Martínez.
472	Antonio Lacarra y Mendiluce.
473	Eugenio Parallé y García.
474	Alicio Pinilla y Ramos.
475	Ramón Alonso y Torres.
477	Manuel Ródenas y Martínez.
478	Julián Moreno Cid.
479	Emilio de la Loma y Cediell.
480	Federico Martínez Acacio.
481	Enrique Albalade Sorribas.
483	Rafael Serrano Abad.
484	Fernando Zancada del Río.
485	José Luis Ponce de León.
487	Benigno Marcos y Domínguez.
488	Ramón Tenreiro Díaz.
489	Francisco Bueso Contreras.
490	Jorge Rodrigo y Sánchez.
491	Juan Viñas y Comas.
492	César Romero Molezum.
493	Juan Martínez Nacarino.
494	Natalio Sáiz Val.
495	Daniel Suárez Fernández.
496	Guillermo Belliure y del Pino.
497	Heliodoro Gras Santonja.
498	Emiliano Santarén del Campo.
499	José Alonso Pereira.
500	Vicente Galiana y Fernández.
501	Ricardo de la Guardia y Ceinos.
502	Manuel de Lucas y Moreno.
503	Angel Solís y Escudero.
504	Ildefonso Roberes y Alonso.
505	Santiago López y Alvarez.
506	Joaquín Pomares y González.
507	José Díez de Rivera y Muro.
508	Vicente Arias de la Maza.
509	Jacinto Elena Sánchez.
510	Antonio Pérez Crespo.
511	Maximino Rodríguez y Rodríguez.
512	José María Díaz y Garrido.
518	Lorenzo Morillas Calatrava.
519	Antonio Martínez y Pajares.
520	José de Castro y Castañeda.
521	Lino Vázquez Coello.
522	Ramón Romani Mariño.
523	José Gila Yarza.
524	Ricardo Rodríguez Vilariño.
525	Jesús Mosquera V. Pimentel.
526	Francisco Javier Caverro Foncillas.
527	Luis Ibarra y Loire.

Los señores que tenían los números 127—134—163—195—197—202—206—211—220—263—283—308—337—339—342—356—365—369—385—419—462—476—482—486—513—514—515—516 y 517, que quedan excluidos de la lista por no haber presentado los justificantes precisos, pueden recurrir en alzada al Ministerio de Hacienda en el término de tres días, conforme a reglamento; y al núm. 367 se le excluye por haber desistido voluntariamente de las oposiciones.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Director general, M. García Prieto.

**Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.**

El día 3 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 1.000 resmas de papel de tina de primera clase, marca especial, para la impresión de documentos de Aduanas, durante el año económico de 1898-99.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 30 de Marzo de 1898.—El Administrador, Antonio del Castillo.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., que vive calle de ....., número ....., cuarto ....., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., así como del pliego de condiciones aprobado que obra en la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta, y con destino á la referida Fábrica, 1.000 resmas de papel blanco especial de primera clase, del denominado de tina, y las que sobre dichas resmas puedan pedirse en el año de 1898, hasta un maximum de doscientas, se compromete á entregar en dicho Establecimiento las referidas resmas, con sujeción estricta á las condiciones del precitado pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de .... pesetas .... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 375.203, expedido por este establecimiento en 23 de Noviembre de 1896 á favor de D. Enrique González de Zurbano y Porro, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 9 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—1796

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 1.750, expedidos por aquel Centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Abril próximo, presentados en aquella Dirección, y hasta el número 250 de inscripciones nominativas, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en la Caja del Banco, en la forma siguiente:

Viernes 1.º de Abril.—Resguardos números 1 á 400 y números 1 á 250 de inscripciones nominativas.

Sábado 2 de idem.—Idem números 401 á 800.

Lunes 4 de idem.—Idem números 801 á 1.200.

Martes 5 idem.—Idem números 1.201 á 1.500.

Miércoles 6 idem.—Idem números 1.501 á 1.750.

En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en la misma Caja, sin previo anuncio, los resguardos cuya numeración exceda de la última señalada, que serán satisfechos en el acto, siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general de la Deuda los talones correspondientes.

Madrid 30 de Marzo de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

**Banco Hipotecario de España.**

El Banco Hipotecario de España convoca á junta general ordinaria, con sujeción al art. 60 de los Estatutos, para el día 16 de Mayo próximo, á las tres en punto de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 12, para la aprobación de las cuentas y balance general de 1897 y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas que posean 50 ó más acciones y deseen asistir y tomar parte en la junta general para poder ejercitar su derecho, deberán depositarlas antes del 16 del próximo Abril:

En Madrid, en las Cajas del establecimiento.

En París, en las del Banco de París y de los Países Bajos.

En Bilbao, en las del Banco de dicha capital.

Se facilitará á los señores accionistas, además del recibo del depósito de las acciones, una tarjeta personal de asistencia.

Los accionistas, provistos de poderes, ó bien los apoderados, sean ó no accionistas, de quienes trata el art. 61 de los estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el art. 59 de los estatutos, nadie podrá tener por sí ó delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid 31 de Marzo de 1898.—El Secretario, José Gavilán y Servert. X—1803

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Tribunal de oposiciones**

á la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.

Los señores opositores á la referida cátedra, D. Angel Carqué de la Parra, D. José Arcos, D. Francisco Rivera y Valenfin, D. José Soler y López, D. Carlos Barés y Lizón, D. Manuel Antonio Villabona, D. Antonio Soto y Flores, D. Enrique Steva de la Vega, D. Emilio del Corral y Chaves, D. Julio Rodríguez Sagües, D. José Robles y Pérez y D. Lucio Bascañana y García, se servirán presentar el viernes 18 de Abril próximo venidero, á las tres y media de la tarde, en la cátedra de Física de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de Relatores, núm. 2, á fin de dar principio á los ejercicios, según previene el art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1894; debiendo advertir que D. Enrique Steva de la Vega deberá presentar á este Tribunal la certificación de buena conducta y la fe de bautismo; Don Francisco Rivera y Valenfin la fe de bautismo y el programa; D. Carlos Barés certificación de buena conducta y fe de bautismo; D. Manuel Antonio Villabona todos los documentos, excepto el programa; D. José Soler y López la fe de bautismo; y D. José Robles, D. Angel Carqué, D. Antonio Soto y D. José Arcos, todos los documentos, excepto el programa.

Los opositores que no asistan á este acto se entenderá que renuncian á la oposición, de conformidad con lo que dispone el art. 13 del referido reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 30 de Marzo de 1898.—El Presidente, Gonzalo Quintero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 26 de Marzo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Julio García	24	>	>	Casado	Pelagra	Hospital Provincial.
Marcelino Mayzonada	60	>	>	Idem	Pulmonía grippal	Cava alta, 15.
Juan Sánchez	70	>	>	Viudo	Idem	Doctor Fourquet, 32.
José Vázquez	35	>	>	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
Fermín Díaz	59	>	>	Idem	Idem	Cervantes, 2.
Jesús Nieto	37	>	>	Casado	Idem	Idem, 13.
Francisco Lara	>	11	>	Párvulo	Accidentes de la dentición	Juan Martín (tejar).
Manuel Lletget	50	>	>	Casado	Insuficiencia valvular	Zorrilla, 11.
Juan Rodríguez	27	>	>	Viudo	Endocarditis	Castelló, 3.
Rafael Sánchez	1	>	>	Párvulo	Laringitis	Prado, 22.
Marcelino Pérez	67	>	>	Viudo	Bronquitis crónica	Paseo de Santa María de la Cabeza, 45.
José Peña	2	>	>	Párvulo	Idem capilar	Mesón de Paredes, 75.
José Yagüe	>	3	>	Idem	Idem	Zurita, 47.
José Callejo	>	4	>	Idem	Idem	Fomento, 29.
Matías García	37	>	>	Casado	Pulmonía	Leganitos, 18.
José Page	56	>	>	Idem	Hemorragia cerebral	Hospital Provincial.
Antonio Miralles	74	>	>	Idem	Senectud	Idem.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Idem.
Idem	>	>	>	>	>	Fuencarral, 162.
Doña Rosalía de la Luz Iglesias	>	22	>	Párvulo	Fiebre grippal	García Luna, 8.
Bibiana Alba	56	>	>	Viuda	Pulmonía grippal	Francisco Ricci, 4.
Lucía Martínez	26	>	>	Casada	Metrorragia puerperal	Plaza de la Cebada, 4.
Teresa Alcorta	60	>	>	Viuda	Insuficiencia aórtica	Jacometrozo, 43.
Feliciana de la Torre	76	>	>	Casada	Idem	Verónica, 6.
Francisca Guerrero	49	>	>	Idem	Miocarditis crónica	Hospital Provincial.
María de la Paz Mo	5	>	>	Párvulo	Colapso cardíaco	Madera, 18.
Ramona Galiano	8	>	>	Adulto	Idem	Palencia, 33.
Ana Agudo	>	2	>	Párvulo	Bronquitis	Embajadores, 1.
Isidra Bragado	2	>	>	Idem	Idem	Blasco de Garay, 34.
Josefa Escalante	51	>	>	Casada	Idem crónica	Manzana, 19.
María Rodríguez	70	>	>	Soltera	Pulmonía	Hospital Provincial.
Socorro Luque	48	>	>	Casada	Idem	Relatores, 10.
Rafaela Martín	76	>	>	Viuda	Idem	Almirante, 25.
Anselma Gelpi	56	>	>	Idem	Idem	Campomanes, 11.
Florentina Sánchez	6	>	>	Párvulo	Peritonitis	Hospital Provincial.
Andrea Gómez	84	>	>	Viuda	Hemorragia cerebral	General Pardiñas, 6.
Francisca Jimeno	2	>	>	Párvulo	Meningitis	Paseo de la Virgen del Puerto, 5.
Carmen Morales	6	>	>	Idem	Idem	Barquillo, 26.
Inés González	77	>	>	Viuda	Demencia senil	Hospital Provincial.
Manuela Burgos	>	1	>	Párvulo	Falta de desarrollo	Abades, 16.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Artistas, 1.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	Paludismo	Achetoncosis	OTRAS	Viruela	Escarlatina	Etiopela	Tifoides	Indolencia ó grippe	Puerperales	Difteria	Coqueuche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Cardiaco	Hidrofoha	Colera		Fiebre amarilla	Peste	OTRAS	DE LOS APARATOS	OTRAS GENERALES							
Varones	>	>	1	>	>	>	>	2	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	5	2	1	2	6	>	>	1	1	13	19
Hembras	>	>	>	>	>	>	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	1	5	7	1	>	>	4	1	19	22
TOTALES	>	>	1	>	>	>	4	1	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	8	3	1	7	13	1	>	5	2	32	41

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUBA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL															
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras												
2	2	4	>	3	3	>	2	2	1	1	2	2	4	6	4	1	5	2	1	3	2	2	4	>	1	1	1	1	2	5	4	9	>	>	>	19	22	41

Madrid 27 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas en 31 de Diciembre de 1897. (1)

Número.....	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
		Puebló.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				Día	Mes.	Año.
68	D. Vicente Caso y Suárez.....	Ayerbe.....	Huesca.....	24	Mayo.....	1862	30	Enero.....	1882	30	Marzo.....	1894	Baja temporal por enfermedad.....	»	Comendador de Isabel la Católica.
69	Emiliano Sánchez Trincado y Sánchez Moreno.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	8	Abril.....	1861	30	Enero.....	1882	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»
70	Celso Armentia y Martínez Insa.....	Vitoria.....	Alava.....	28	Julio.....	1858	30	Enero.....	1882	17	Junio.....	1894	Idem.....	»	»
71	Celestino Delgado y Zafra.....	Madrid.....	Madrid.....	18	Mayo.....	1864	30	Enero.....	1882	17	Junio.....	1894	Idem.....	»	»
72	Antonio Díaz Bresca.....	Málaga.....	Málaga.....	2	Septiembre.....	1860	30	Agosto.....	1882	30	Septiembre.....	1894	Idem.....	»	»
73	Teodomiro V. Martín y Muñoz.....	Granadilla.....	Cáceres.....	29	Julio.....	1860	30	Agosto.....	1882	30	Septiembre.....	1894	Idem.....	»	»
74	Pedro González Petera.....	Orotava.....	Canarias.....	31	Octubre.....	1851	30	Agosto.....	1882	30	Septiembre.....	1894	Idem.....	»	»
75	Vicente Gómez de la Hoz.....	Rumoso.....	Sancti Spiritus.....	21	Septiembre.....	1860	30	Agosto.....	1882	30	Septiembre.....	1894	Idem.....	»	»
76	Deodato Donoso é Izquierdo.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	17	Julio.....	1858	30	Agosto.....	1882	7	Marzo.....	1895	Idem.....	»	»
77	Joaquín Mercedilla y Montes.....	Campuzano.....	Sancti Spiritus.....	17	Julio.....	1858	30	Agosto.....	1882	7	Marzo.....	1895	Idem.....	»	»
78	Manuel María Sánchez Tirado.....	Vigo.....	Galicia.....	11	Junio.....	1861	27	Noviembre.....	1882	1.º	Abril.....	1895	Idem.....	»	»
79	José V. Nuñez y Pene.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	11	Junio.....	1861	27	Noviembre.....	1882	1.º	Abril.....	1895	Idem.....	»	»
80	Pablo Romero y Angulo.....	Puerto Príncipe.....	Isla de Cuba.....	1.º	Septiembre.....	1858	27	Noviembre.....	1882	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
81	Manuel P. Cadenas y Castañer.....	Tenerife.....	Canarias.....	7	Enero.....	1841	6	Diciembre.....	1882	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
82	Francisco Herrera y Ariles.....	Agüimes.....	Canarias.....	16	Febrero.....	1850	6	Diciembre.....	1882	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
83	Manuel Martínez Acosta.....	Brenes.....	Sevilla.....	27	Marzo.....	1860	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
84	Luis Ortum y Caopardo.....	Valladolid.....	Valladolid.....	31	Mayo.....	1865	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
85	Oscar Sáenz Santa María y Sáenz Santa María.....	Uruñuela.....	Logroño.....	15	Junio.....	1859	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
86	Francisco Rozas y de la Torre.....	Santaña.....	Santander.....	13	Febrero.....	1857	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
87	Casto Martínez Gallego.....	Palmar.....	Murcia.....	1.º	Julio.....	1854	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
88	Pablo Pison y Quintana.....	Haro.....	Logroño.....	29	Junio.....	1857	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
89	Santiago Valor y Vilaplana.....	Alcoy.....	Alicante.....	25	Julio.....	1853	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
90	Joaquín Martínez y Callejo.....	Palencia.....	Palencia.....	2	Octubre.....	1863	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
91	Silvestre Algorta y Salamanca.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	31	Diciembre.....	1861	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
92	José Antonio González Díaz.....	Mancha Real.....	Jaén.....	30	Mayo.....	1860	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
93	Fernando Porrás y Castellanos.....	Andújar.....	Jaén.....	1.º	Enero.....	1860	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
94	Luis del Cueto y del Castillo.....	San Leonardo.....	Soria.....	14	Abril.....	1858	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
95	Anastasio Corchón y Gómez.....	Ponferrada.....	León.....	2	Noviembre.....	1861	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
96	Mateo Pedraja y Samaniego.....	Aldeanueva.....	Cáceres.....	3	Mayo.....	1864	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
97	José Rivas y Ablanque.....	Madrid.....	Madrid.....	21	Febrero.....	1865	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
98	Ramón Rúa y Figueroa.....	Riotinto.....	Huelva.....	17	Octubre.....	1860	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
99	Honorio Donoso é Izquierdo.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	3	Mayo.....	1862	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
100	Juan Bautista García y Acha.....	Haro.....	Logroño.....	14	Febrero.....	1859	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
101	Diego Santisteban y Díez Bustamante.....	Habana.....	Isla de Cuba.....	6	Noviembre.....	1860	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
102	Eleuterio Llorca y Maisonnave.....	Alicante.....	Alicante.....	18	Abril.....	1859	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
103	Federico Moreno y Lacal.....	Valencia.....	Valencia.....	10	Febrero.....	1858	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
104	Jerónimo Jiménez Coronado.....	Tenerife.....	Canarias.....	16	Marzo.....	1856	6	Julio.....	1883	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
105	Manuel Fayula y López Bago.....	Sevilla.....	Sevilla.....	8	Enero.....	1864	24	Marzo.....	1884	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
106	Francisco Garín y Zaldivar.....	Puerto Príncipe.....	Isla de Cuba.....	4	Octubre.....	1854	24	Marzo.....	1884	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
107	Leopoldo Varela y Solís.....	Coruña.....	Coruña.....	12	Febrero.....	1843	24	Marzo.....	1884	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
108	Jaime Boloix y Moyano.....	Córdoba.....	Córdoba.....	30	Noviembre.....	1862	24	Marzo.....	1884	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
109	José Quiñones y Lorenzo.....	Cádiz.....	Cádiz.....	30	Enero.....	1860	24	Marzo.....	1884	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
110	Hilario J. Retuerta y Toladano.....	Almonacid.....	Guadalajara.....	14	Enero.....	1865	27	Febrero.....	1885	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»
111	Juan Gutiérrez y Blanchón.....	San Sebastián.....	Guipuzcoa.....	9	Abril.....	1862	24	Marzo.....	1884	22	Julio.....	1895	Idem.....	»	»

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Número.....	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES	
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO					
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				
»	Madrid	Madrid	2	Julio	1862	24	Marzo	1884	1895	Al servicio parti-	Contratista Sr. Ortega.....	»
103	Valencia	Valencia	24	Noviembre	1862	24	Marzo	1884	1895	Al servicio del Es-	División hidrológica del Júcar y Segura.	»
104	Palma	Baleares	27	Abril	1862	24	Marzo	1884	1895	Idem	Baleares	»
»	San Fernando	Cádiz	12	Enero	1854	24	Marzo	1884	1895	Al servicio del Es-		»
105	Uboda	Jaén	23	Diciembre	1864	24	Marzo	1884	1895	Cuerpo	Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.	Capitán de Estado Mayor del Ejército.
»	Palmas	Canarias	2	Septiembre	1857	24	Marzo	1884	1895	Baja temporal por	Granada	»
106	Tineo	Oviedo	21	Septiembre	1863	24	Marzo	1884	1895	Al servicio del Es-	»	»
107	Ciudad Real	Ciudad Real	18	Diciembre	1862	24	Marzo	1884	1896	Idem	»	»
»	Murcia	Murcia	20	Noviembre	1864	23	Noviembre	1885	1896	Baja temporal por	»	»
108	Villar del Río	Soria	22	Julio	1862	24	Marzo	1884	1896	Al servicio del Es-	»	»
109	Valencia	Valencia	16	Abril	1858	24	Marzo	1884	1896	Idem	»	»
»	Orense	Orense	9	Agosto	1858	24	Marzo	1884	1896	Al servicio de Cor-	»	»
110	Madrid	Madrid	11	Junio	1862	24	Marzo	1884	1896	Al servicio del Es-	Ayuntamiento de Vigo	»
»	Alcolea del Pinar	Guadalajara	22	Febrero	1861	30	Abril	1884	1896	Baja temporal por	División de ferrocarriles de Madrid	»
»	Cálig	Castellón	13	Febrero	1861	10	Mayo	1884	1896	Ultramamar	»	»
111	Guadalajara	Guadalajara	21	Enero	1860	10	Mayo	1884	1896	Al servicio del Es-	Filipinas	»
112	Luarca	Oviedo	10	Abril	1843	21	Julio	1884	1897	Idem	Granada	»
113	Espiel	Córdoba	24	Marzo	1860	21	Julio	1884	1897	Idem	Sanlúcar	»
»	Madrid	Madrid	2	Mayo	1863	21	Julio	1884	1897	Ultramamar	División de ferrocarriles de Madrid	»
114	Madrid	Madrid	14	Junio	1864	30	Enero	1882	1897	Al servicio del Es-	Filipinas	»
115	Córdoba	Córdoba	4	Mayo	1858	23	Noviembre	1885	1897	Idem	Ministerio de Fomento	»
116	Burgos	Burgos	13	Junio	1865	23	Noviembre	1885	1897	Idem	Idem	»
117	Catbalagán	Filipinas	4	Abril	1857	23	Noviembre	1885	1897	Idem	División de ferrocarriles del Noroeste	»
118	Castellón	Castellón	4	Abril	1862	18	Julio	1886	1897	Idem	Castellón	»
119	Madrid	Madrid	6	Mayo	1860	23	Diciembre	1886	1897	Idem	Cuenca	»
120	Villafraanca de los Barros	Badajoz	14	Enero	1857	1	Julio	1887	1897	Idem	Badajoz	»
»	Madrid	Madrid	31	Julio	1853	1	Julio	1887	1897	Idem	Ternel	»
<b>Ayudantes segundos.</b>												
<b>Oficiales cuartos de Administración.</b>												
1	Santander	Santander	8	Julio	1852	1	Julio	1887	1892	Al servicio del Es-	División de ferrocarriles de Madrid	»
2	Mieres	Oviedo	29	Julio	1858	1	Julio	1887	1892	Idem	Ministerio de Fomento	»
3	Cádiz	Cádiz	4	Noviembre	1860	1	Julio	1887	1892	Idem	Granada	»
»	Almería	Almería	1	Julio	1862	1	Julio	1887	1892	Ultramamar	Puerto Rico	»
4	Novelda	Alicante	4	Julio	1859	1	Julio	1887	1892	Al servicio del Es-		»
5	Gijón	Oviedo	21	Julio	1864	1	Julio	1887	1892	Idem	Alicante	»
6	Carmona	Sevilla	16	Noviembre	1861	1	Julio	1887	1892	Idem	División de ferrocarriles del Norte	»
7	Salamanca	Salamanca	5	Abril	1863	1	Julio	1887	1892	Idem	Sevilla	»
8	Almería	Almería	16	Septiembre	1856	1	Julio	1887	1892	Idem	Pontevedra	»
9	Cuenca	Cuenca	14	Julio	1856	1	Julio	1887	1892	Idem	Almería	»
10	Vera	Burgos	13	Septiembre	1863	1	Julio	1887	1892	Idem	División de ferrocarriles del Norte	»
11	Madrid	Madrid	5	Junio	1854	1	Julio	1887	1892	Idem	Almería	»
12	Zaragoza	Zaragoza	26	Mayo	1862	1	Julio	1887	1892	Idem	División de ferrocarriles del Noroeste	»
13	Utiella del Campo	Almería	28	Febrero	1859	1	Julio	1887	1892	Idem	Granada	»
14	Segovia	Segovia	26	Diciembre	1859	1	Julio	1887	1892	Idem	Canarias	»
15	Tarancon	Tarancon	26	Septiembre	1857	1	Julio	1887	1892	Idem	Almería	»
16	Sevilla	Sevilla	31	Mayo	1852	1	Julio	1887	1892	Idem	Avila	»
17	Zuasti	Navarra	25	Agosto	1866	1	Julio	1887	1892	Idem	División de ferrocarriles del Norte	»
18	Madrid	Madrid	3	Noviembre	1866	1	Julio	1887	1892	Idem	Cádiz	»
19	Burgos	Burgos	22	Noviembre	1859	1	Julio	1887	1892	Idem	Logroño	»
20	Motrico	Guipuzcoa	21	Febrero	1848	1	Julio	1887	1892	Idem	Ministerio de Fomento	»
»	Avila	Avila	7	Enero	1866	1	Julio	1887	1892	Idem	Burgos	»
21	Navas del Rey	Madrid	5	Agosto	1865	1	Julio	1887	1892	Idem	Junta de obras del puerto de Bilbao	»
22										Al servicio del Es-	Ayuntamiento de Aller	»

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**  
**CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897**

Relación por méritos de los Maestros concurrentes á Escuelas elementales, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

**PLAZAS QUE COMPRENDE**

Consuegra, Gálvez, Lillo, Menasalvas, Los Navalmorales, Navalucillos, Cuéllar, Pedroneras, Tomelloso, Aranjuez, Chinchón, Leganés, Escorial, Villarejo de Salvanes, Saldana, Tordesillas, Alcajos, Noreña, Boal, Astorga (Casa Hospicio), Ponferrada (segunda), Cebreros, Trujillo (primer distrito), Zarza la Mayor, Fuentesauco (San Juan), Muro, Torreveja, Cuevas de Vinomá, Mazarrón, Moratalla, Pacheco, Fuente la Higuera, Bocairente, Manises, Algaba, Casariche, Cazalla de la Sierra, Estepa, Navalvillar de Pela, Zafra, Rivera del Fresno, Barcarrota, Olivencia, Hara, Los Barrios, Trebujena, Villanueva de Córdoba, Pozo Blanco, Montemayor, Cortegana, Encinasola, Izajar, Puebla de Alcocer, Tudela, Calahorra, Burgo de Osma (Hospicio), Albate del Arzobispo, Mora de Rubielos, Samper de Calanda, Barco, Amposta, Espluga de Francolí, Ibiza, Manlleu, Rubi, Santa Margarita, Selva del Campo, Galera, Ilora, Gor, Baños, Algarrobos, Alora, Ardales, Benamargosa, Castril, Lanjarón, Alcaudete, Arjona, Lubrin, Almojía, Mollina, El Burgo y Albuñol. (1)

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DIFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROFONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
701	Carmona y Raigón	D. Antonio	Elemental	825	825	2	14	14	5	14	Ninguna	Por haberse provisto las anunciadas para este concurso. Sirve la de Malcocinado (Badajoz).	»
702	García y García	Gaspar	Idem	825	825	2	8	7	6	28	Idem	Idem la de Benquerencia (Badajoz)	»
703	Cameno y González	Antonio	Idem	825	825	2	4	13	2	4	Idem	Idem la de Osma, Auxiliaria (Sevilla)	»
704	Camilleri y Quintana	Vicente	Idem	825	825	2	4	9	2	9	Idem	Idem la de Zamorano (Córdoba)	»
705	Nichavila y Benet	Pascual	Normal	825	825	2	4	8	2	4	Idem	Idem la de Rapelmuñol (Valencia)	»
706	Sanchis Marco	Antonio	Idem	825	825	2	4	5	2	4	Idem	Idem la de Alcira, Auxiliaria (Valencia)	»
707	Pantón Márquez	Manuel	Superior	825	825	2	4	2	4	2	Idem	Idem la de Auxiliaria de Carmona (Sevilla)	»
708	Jimeno Martín	Juan	Idem	825	825	2	4	2	4	2	Idem	Idem la de Candel (Castellón)	»
709	Sánchez Aponde	Francisco	Idem	825	825	2	4	1	2	4	Idem	Idem la de Higuera de la Sierra (Badajoz)	»
710	Guerra Bejarán	Joaquín	Idem	825	825	2	4	1	2	4	Idem	Idem la de Linares de la Sierra (Huelva)	»
711	Salazar Olague	José	Elemental	825	825	2	4	28	3	8	Idem	Idem la de Cállar (Castellón)	»
712	Villuendas Monserrat	Julian	Superior	825	825	2	3	28	2	3	Idem	Idem la de Fuente Alamo (Albacete)	»
713	Cotoma y Silvent	Eloy	Idem	825	825	2	3	27	2	3	Idem	Idem la de Salsadella (Castellón)	»
714	Segura Llorens	Julio	Normal	825	825	2	3	28	3	15	Idem	Idem la de Villanueva de Alcolea (Castellón)	»
715	Monserrat Colás	Emilio	Elemental	825	825	2	3	27	2	3	Idem	Idem la de Veniel (Murcia)	»
716	Monzón y Agustín	Antonio	Superior	825	825	2	3	22	2	3	Idem	Idem la de Castro del Río (Córdoba)	»
717	Ruz Aranda	Joaquín	Elemental	825	825	2	3	20	2	3	Idem	Idem la de Yimbofi (Tarragona)	»
718	Guach Estrada	Gaspar	Normal	825	825	2	3	17	2	3	Idem	Idem la de Torbena (Alicante)	»
719	Paíró Ibáñez	Emilio	Idem	825	825	2	3	15	2	3	Idem	Idem la de Villarta de los Montes (Badajoz)	»
720	Báez Moriana	José	Elemental	825	825	2	3	14	6	11	Idem	Idem la de Puente Genil, Auxiliaria (Córdoba)	»
721	Sánchez y Sánchez	Pedro	Superior	825	825	2	3	14	3	14	Idem	Idem la de Ceuta (Cádiz)	»
722	Casado Cobo	Juan	Idem	825	825	2	3	14	2	3	Idem	Idem la de Fuente-Fojar (Córdoba)	»
723	Serrano Sayón	Francisco	Idem	825	825	2	3	10	2	7	Idem	Idem la de Iguala (Málaga)	»
724	Chica y García	Deogracias de la	Idem	825	825	2	3	10	4	7	Idem	Idem la de Villanueva de la Jara (Cuencá)	»
725	Cámara y Antón	Vicente	Idem	825	825	2	3	9	2	3	Idem	Idem la de Enix (Almería)	»
726	Morales Martín	José	Idem	825	825	2	3	8	2	3	Idem	Idem la de Benadalid (Málaga)	»
727	Jiménez López	Bernardino	Superior	825	825	2	3	6	2	3	Idem	Idem la de Algeciras, Auxiliaria (Cádiz)	»
728	Navarro Murillo	Augusto	Idem	825	825	2	3	3	8	8	Idem	Idem la de Guisando (Ávila)	»
729	Río y Marcos	José del	Normal	825	825	2	3	3	2	3	Idem	Idem la de Chichana (Cádiz)	»
730	Olivencia del Campo	Baldomero	Idem	825	825	2	3	2	3	2	Idem	Idem la de Chichana (Cádiz)	»
731	Pérez Carrillo	Pastor	Elemental	825	825	2	3	1	3	1	Idem	Idem la de Auxiliaria de Ceuta (Cádiz)	»
1	Narro y Alonso	D. Juan	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por disfrutar en la actualidad Escue-	»
2	López Martínez	Juan	»	»	»	»	»	»	»	»	»	la con sueldo de 1.100 pesetas y ser este con-	»
3	Ramón Blanco	José	»	»	»	»	»	»	»	»	»	curso de ascenso.	»
4	Dominguez Cacho	Andrés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por igual causa que el anterior.	»
5	García Gómez	Eustaquio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Porque no debe volver al Magisterio sin previa	»
6	Villarroya y Utrilla	Joaquín S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	rehabilitación.	»
7	Cardona y Mir	Pedro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no justificar que ingreso por oposición en	»
8	Ferrer y Picoso	Raimundo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	el Magisterio.	»

(1) Véase la Gaceta de ayer.

HA TOMADO POSESIÓN.....	OBSERVACIONES	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	OPOSICIONES APROBADAS	SERVICIOS INTERINOS	AÑOS DE SERVICIO	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN QUE DISFRUTAN	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	NOMBRES	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	Clasificación numérica.....
	Por no haber desempeñado en propiedad durante dos años Escuela con el sueldo inferior inmediato. (Art. 58 del reglamento.) Por la contradicción de fechas que existe en la hoja de sus servicios. Por igual causa que el anterior. Por id. id. Por id. id. Por no pesarse la fecha de los ceses en sus destinos. Por igual causa que el anterior.					En el Magisterio	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	D. Carlos. Pedro Ramón. Regino. Gabriel. José. José. Bernardo.	Matavacas y Borrás. Varona y Ferrandis. Ochaíta Hernández. Almeoja Castillo. Espejo Litviana. Castaño y Gil. Rojas y Delgado.	9 10 11 12 13 14 15

NOTAS. 1.ª — Por orden de la Dirección general de 15 de Marzo de 1897, inserta en la GACETA del 16, quedó excluida de este concurso una de las Escuelas de Cebrenos, por corresponder al turno de traslado.  
2.ª — Por orden de igual Centro directivo, fecha 5 de Junio de 1897, se excluyó de este concurso la Escuela de Vallecas, por hallarse provista con fecha anterior.  
Ajustada esta propuesta á lo prescrito en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, insertándose en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 29 del reglamento para la provisión de Escuelas, aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.—Madrid 12 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.

Habiendo sufrido extravío varios resguardos de depósitos necesarios en metálico hechos en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios correspondientes á los pueblos que á continuación se expresan, y que han de justificar las liquidaciones practicadas por esta oficina por aquel concepto, se inserta en este periódico oficial el extravío de dichos resguardos, los que quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto si no fueren presentados en término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, siendo el pormenor de cada uno el siguiente:

Número de registro.	PUEBLOS á que pertenecen.	FECHA de la imposición.	CAPITAL Escudos.
142	Horcajuelo, anejo de Brabos .....	5 Noviembre 1859.	13'546
192	Idem .....	28 Diciembre 1859.	26
160	Idem .....	16 Marzo 1861 .....	13'863
200	Idem .....	9 Abril 1861 .....	26'666
226	328 San Martín de la Vega .....	23 Octubre 1865 .....	220'220
339	880 Idem .....	24 Noviembre 1866.	228'800
323	1.381 Idem .....	26 Noviembre 1867.	228'800
266	Tornadizos de Avila.	19 Abril 1860 .....	8'900
310	Idem .....	19 Julio 1861 .....	9'128

Avila 23 de Marzo de 1898.—El Interventor, Joaquín Gallego. 1520—M

#### Universidad literaria de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 26 de Febrero del corriente año, publicado en la GACETA DE MADRID del día siguiente, el próximo 10 de Abril debe ser elegido un Senador por esta Universidad literaria. Dicha elección tendrá lugar en el salón de grados de la misma, á la diez de la mañana, con arreglo á lo prescrito en los artículos 18 al 22 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores electores de este distrito universitario.  
Zaragoza 27 de Marzo de 1898.—El Rector, Doctor Antonio Hernández. 1576—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

##### CENTRAL

Alsasua. E.—Manuela Polo, San Bartolomé, 18, segundo derecha (ausente).  
Ubeda.—Felipe, 8 duplicado, principal.  
Lugo.—Paz Jhormendi, Leganitos, 25.  
Lucena.—Paula Vázquez de Figueroa, sin señas.  
Jumilla.—Mariano Bergas, Lista de Telégrafos.  
Carranza.—Luisa Peña, Barbieri, 34.

##### SUR

Valencia.—Antonio Hernández, Parador de Picazo, Ronda de Atocha.

##### ESTE

Soria.—Martínez Asenjo, Hermosilla, 1.

##### OESTE

Valladolid.—Eusebio Prieto, Cuartel de San Francisco, Zapatería.  
Cádiz.—Camacho Ferri Francisco, San Francisco, 3.  
Madrid 30 de Marzo de 1898.—El Jefe del cierre, Suceso Martínez.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

##### Presidencia.

Atendiendo la Alcaldía Presidencia las razones expuestas por acreditados Escultores respecto al corto plazo señalado para la presentación de modelos del grupo escultórico de dos Nereidas que se han de adicionar á la actual fuente de Neptuno, cuyo concurso se anunció con fecha 16 de Febrero de 1898, ha acordado que dicho plazo se amplie por diez días hábiles, terminando por consiguiente la fecha del concurso el 14 de Abril próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los artistas que deseen tomar parte en el concurso de referencia.  
Madrid 30 de Marzo de 1898.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencias provinciales.

##### MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 29 de Diciembre próximo pasado, dictada en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Juan Fernández Garrido y otros sobre robo, se ha servido señalar los días 4, 5 y 6 de Abril, y

hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Isabel Turel Mariblanca, Rosa Pérez Sebastián, Teresa Fullol Palomino, Antonio Arias Fernández, D. Edmundo Lavanet, Emilio Valentín Sánchez, Pedro López García, Maximino Alvarez García, Deogracias Menéndez López, D. José María Andrés y Tiburcio Rúa, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Marzo de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—1590

#### Juzgados militares.

##### CORUÑA

D. Ramiro Bermúdez de Castro, Comandante de Caballería, y Juez instructor permanente de la octava región.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado Antonio Ibáñez García por la falta grave de primera deserción, por la presente cito, llamo y emplazo al citado Antonio Ibáñez García, hijo de Celestino y de Juana, natural de San Martín, provincia de Palencia, Juzgado de primera instancia de Saldaña, Capitanía general de Castilla la Vieja, nació en 17 de Enero de 1877, de oficio jornalero, edad diez y nueve años, tres meses y dos días, su estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas oscuras, ojos rasgados, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, frente ancha, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir tampoco, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Palencia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el paseo de la Dársena, número 24, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al citado Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 18 de Marzo de 1898.—Ramiro Bermúdez de Castro. 1553—M

D. Roberto Romero Molezum, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, Juez instructor del expediente que se instruye de orden superior contra el recluta de la zona de Lugo y reemplazo de 1897, destinado á este regimiento, Ricardo Vázquez Rodríguez, por faltar á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Vázquez Rodríguez, hijo de Manuel y de María, natural de Lugo, de diez y ocho años de edad, estado soltero, de oficio chocolatero, estatura un metro 593 milímetros, sus señas son: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración en la zona de Lugo para ser destinado á este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ricardo Vázquez Rodríguez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al edificio que ocupa este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Coruña 22 de Marzo de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Roberto Romero. 1552—M

##### GIJÓN

D. Francisco Bastida Díez, Capitán de la zona de reclutamiento de Gijón, núm. 43, y Juez instructor de la misma.

Hago saber que habiéndose ausentado de su pueblo el recluta de esta zona, perteneciente al reemplazo de 1896 y Ejército de la Península, Manuel Pérez Blanco, natural de Otero Piluña, cuyas señas son adjuntas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color trigoño, frente espaciosa, su aire bueno, producción buena, estatura un metro 555 milímetros, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Cuerpo de Ejército estoy sumariando por el delito de primera deserción simple;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Pérez Blanco, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas de esta zona, sitas en la calle de Diuduna, ó Chalet del mismo nombre, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Gijón 14 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Francisco Bastida. 1562—M

##### LEÓN

D. Rafael Esparza y Arteché, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, segundo batallón, y Juez instructor del expediente de ab intestato del soldado regresado de Cuba José Martín Delgado, que falleció en el Hospital de esta plaza el día 7 del mes de Enero último;

Usando de las facultades que me están conferidas en el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y llamo

á los padres Francisco y Ana, ó parientes más cercanos del difunto soldado José Martín Delgado, que por manifestaciones suyas parece era natural de la ciudad de Cádiz, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de la provincia y Madrid, acrediten ante este Juzgado con documentos en forma el derecho de herederos legítimos para percibir los intereses que dicho individuo dejó á su fallecimiento.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan dar la mayor publicidad á este llamamiento á los fines expresados.

Dado en León á 19 de Marzo de 1898.—Rafael Esparza y Arteche. 1564—M

D. Paulino Gómez Cuende, Capitán de la zona de reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor en el expediente que se instruye contra el recluta de la misma, del reemplazo de 1897, Tomás Fernández Alonso, por la falta grave de primera deserción, mediante no haberse presentado en Caja para su destino y Cuerpo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Tomás Fernández Alonso, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Sabandero, Ayuntamiento de Cármenes; partido judicial de la Vecilla, provincia de León, Capitanía general de Castilla la Vieja, de oficio jornalero, de edad de veinte años, su estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, fué alistado y sorteado por el Ayuntamiento de Cármenes, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Fábrica Vieja de esta ciudad, para responder á los cargos que puedan resultarle en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á las agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Fábrica y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

León 15 de Marzo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Paulino Gómez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Justo García. 1563—M

## LORCA

D. Alberto Martínez Pie, Capitán de la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de esta zona, Juan Campos Asensio, por el delito de falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Campos Asensio, recluta de esta zona y reemplazo de 1894, sorteado en el de 1897, hijo de Simón y Melchora, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 654 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca, á mi disposición, en el cuartel de Infantería de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y con la seguridad conveniente, á mi disposición, en el cuartel de Infantería de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á 13 de Marzo de 1898.—Alberto Martínez. 1575—M

## MONFORTE

D. Marcelino Fernández Rodríguez, Comandante de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894 Francisco Alonso Oscáriz por el delito de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Alonso Oscáriz, recluta del referido reemplazo, hijo de D. José y Doña Petra, natural de Pumares, vecindado en Quireño, Ayuntamiento de Carballo, Juzgado de Valdeorras, provincia de Orense, nació en 15 de Diciembre de 1875, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, no constan sus señas, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de este llamamiento, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de la referida zona; de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Encarezco á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuere habido lo pondrán á mi disposición.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID.

Monforte 16 de Marzo de 1898.—Marcelino Fernández. 1557—M

## ORENSE

D. José Castro Fernández, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del cupo de Cuba, Gumersindo Rodríguez González, por falta de presentación al ser llamado para su incorporación al Ejército de dicha isla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Gumersindo Rodríguez González, hijo de Manuel y Rosa, natural de Armariz, Ayuntamiento de Nogueira, Juzgado de primera instancia y provincia de Orense, labrador, veintidós años de edad, estatura un metro 603 milímetros, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local que ocupa la zona de reclutamiento

de esta capital á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 15 de Marzo de 1898.—José Castro. 1554—M

## OVIEDO

D. Leandro López Dóriga del Busto, Capitán de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897, José Fernández López, por el Ayuntamiento de Boal, y cuyo individuo faltó á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada por Real orden circular de 11 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Fernández López, recluta del reemplazo de 1897, hijo de Domingo y de Florentina, natural de Villar de San Pedro, Ayuntamiento de Boal, de esta provincia, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital, en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le siguen con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, señalada para el día 20 de Octubre anterior; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Fernández López, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santa Clara, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 11 de Marzo de 1898.—Leandro López Dóriga. 1565—M

D. Ceferino Llano Menéndez Flores, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el recluta del reemplazo de 1896 Ramón María Magadán García, por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Ramón María Magadán García, hijo de Benito y de Josefa, natural de Magadán, Ayuntamiento de Grandas de Salime, partido de Castropol, provincia de Oviedo, nació el día 22 de Agosto de 1877, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 670 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, ojos azules, nariz afilada, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, sí sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de la expresada zona en el cuartel de Santa Clara de Oviedo, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, en el cuartel de Santa Clara, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Oviedo 14 de Marzo de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Ceferino Llano. 1566—M

D. Ceferino Llano Menéndez Flores, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897, Máximo Iglesias, alistado en el Ayuntamiento de Tapia, cuyo individuo faltó á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada por Real orden circular de 11 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Máximo Iglesias, hijo de Joaquina, natural del Hospicio, Ayuntamiento de Tapia, recluta declarado soldado en 1897, cupo de la Península, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, para que en el plazo señalado de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en esta plaza y zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, alojado en el cuartel de Santa Clara, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo al mencionado Máximo Iglesias por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo fijado de treinta días será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Máximo Iglesias, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 18 de Marzo de 1898.—Ceferino Llano. 1567—M

D. Eugenio Frechoso Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, Juez instructor.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado del mismo José González Rodríguez, del reemplazo de 1897, natural de Naceira, Ayuntamiento de San Amaro, en la provincia de Orense, por no haberse incorporado al Cuerpo, por el presente edicto cito y emplazo á dicho soldado para que se presente en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad en el término de quince días desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, y de no verificarlo será considerado desertor, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, señas particulares ninguna, estatura un metro 590 milímetros.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con todas seguridades en esta plaza.

Oviedo 18 de Marzo de 1898.—Eugenio Frechoso. 1568—M

D. Leandro López Dóriga del Busto, Capitán de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1898, sorteado en el de 1897, Ramón Vázquez Rodríguez, alistado en el Ayuntamiento de Navia, y cuyo individuo faltó á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada por Real orden circular de 11 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Vázquez Rodríguez, hijo de Rafael y de María, natural de Las Murias, Ayuntamiento de Navia, recluta declarado soldado en el reemplazo de 1897, cupo de Puerto Rico, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particulares ninguna, de un metro 520 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que según orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, señalada para el día 20 de Octubre anterior; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ramón Vázquez Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 22 de Marzo de 1898.—Leandro López Dóriga. 1569—M

D. Leandro López Dóriga del Busto, Capitán de la zona de reclutamiento núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1896, por el Ayuntamiento de Navia, José María García Castañera, que faltó á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada por Real orden circular de 11 de Octubre de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María García Castañera, hijo de Ramón y de Teresa, de la parroquia de San Antolín, Ayuntamiento de Navia, recluta del reemplazo de 1896, sorteado en el de 1897 con el núm. 24, cen destino al Ejército de Filipinas, estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 710 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, señalada para el día 20 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José María García Castañera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 22 de Marzo de 1898.—Leandro López Dóriga. 1570—M

D. Leandro López Dóriga del Busto, Capitán de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Justo Gallo Pérez Barcia, del reemplazo de 1894, sorteado en el de 1897, por el Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, y cuyo individuo faltó á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada por Real orden circular de 11 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Justo Gallo Pérez Barcia, hijo de Pablo y de Asunción, natural de la Torre, Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, de esta provincia, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 517 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupan la zona de reclutamiento de esta capital en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, señalada para el día 20 del mes de Octubre de 1897; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Justo Gallo Pérez Barcia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 22 de Marzo de 1898.—Leandro López Dóriga. 1571—M

## PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Isidro Méndez González, natural de Cedeira, Ayuntamiento de Salvatierra, partido de Puentearas, cuyas señas son las siguientes: de diez y nueve años de edad (se ignoran las demás), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este documen-

to en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de esta ciudad á dar sus descargos en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración que tuvo lugar en esta plaza el día 18 de Octubre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del recluta del replazo citado, poniéndole á mi disposición en calidad de preso con las seguridades convenientes, si fuere habido en esta región, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Dada en Pontevedra á 12 de Marzo de 1898.—Miguel Naval.  
1558—M

## SANTIAGO

D. Juan Castro Ramos, segundo Teniente del batallón Cazadores Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta del mismo Cuerpo Juan Ferroróns Freixás.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ferroróns Freixás, natural de Valls, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Valls, de oficio tabernero, de diez y ocho años, siete meses y seis días de edad, soltero y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, de un metro 590 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Juan Ferroróns Freixás, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Santiago á 15 de Marzo de 1898.—Juan Castro.—Por su mandato, el Secretario, Ramón Lodeiro. 1559—M

D. Zacarías Conde Rodríguez, primer Teniente del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Miguel Arnaus Escariguéla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Arnaus Escariguéla, natural de San Esteban de Sorribas, Ayuntamiento de San Felú de Llobregat, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de San Felú de Llobregat, de oficio labrador, de diez y ocho años, nueve meses y veinticuatro días de edad, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 676 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado Miguel Arnaus Escariguéla, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 16 de Marzo de 1898.—Zacarías Conde.  
1555—M

D. Antonio Quintas Rodríguez, primer Teniente del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Raimundo Baldrich Coll.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Raimundo Baldrich Coll, natural de Alcover, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Valls, de oficio labrador, de veinte años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, frente despejada, aire libre, de un metro 600 milímetros, y como señas particulares ninguna, y para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Raimundo Baldrich Coll, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 17 de Marzo de 1898.—Antonio Quintas.—De su mandato, el Secretario, Ricardo Silva.  
1560—M

D. Ramón Lías Pol, segundo Teniente del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Valentín Margarit Soler.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Valentín Margarit Soler, natural de la Esparraguera, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Llobregat, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial,

de un metro 580 milímetros, y como señas particulares ninguna, y para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Valentín Margarit Soler, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 17 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Ramón Lías.—De su mandato, el Secretario, Ricardo Silva.  
1561—M

## TORQUEMADA

D. Salvador Calderón del Campo, primer Teniente del 10.º tercio de la Guardia civil, de la Comandancia de Palencia, y Juez instructor de las diligencias practicadas en averiguación de los autores del atropello y heridas causadas á un guardia civil.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo á cuatro paisanos, que en el día 12 del actual viajaban en el tren mixto núm. 21, y que después de maltratar al guardia civil Bartolomé Canuto Loyola, lo arrojaron del tren, yendo en marcha, en el kilómetro 334 de la línea férrea de Madrid á Irún, para que en el término de diez días comparezcan en la casa cuartel de esta villa á responder á los cargos que les resultan en la causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Encargando á las Autoridades que procedan á la detención y captura de aquéllos, cuyas únicas señas obtenidas hasta ahora son: tres con gorras de piel de nutria y otro con boina, dos de ellos con blusas largas á cuadros blancos y negros y otros dos con blusas también largas á cuadros blancos y de color, todos con varas ó palos de un metro de largos, uno de ellos muy moreno y todos como de treinta á cuarenta años, y de ser habidos serán remitidos en clase de presos, con todas las seguridades, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Torquemada á 17 de Marzo de 1898.—Salvador Calderón del Campo.  
1572—M

## VALLADOLID

D. Ramón Capell Martín, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Valladolid, núm. 36, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado al Ejército de Ultramar, Bernardo García López, natural de Valladolid, provincia de ídem, hijo de Juan y de Luisa, de oficio hortelano, de estado soltero; nació el 20 de Agosto de 1878, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire y producción las de su clase, señas particulares ninguna, y á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de esta zona estoy sumariando por no haberse presentado á la concentración para su destino el día 4 del mes actual;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Bernardo García López, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de los Leones, de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valladolid 23 de Marzo de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Capell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Lara.  
1574—M

D. Ildefonso Folgado Martín, Capitán de la zona de reclutamiento de Valladolid, núm. 36, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado al Ejército de Ultramar, Magdaleno Villafrades Sanz, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, hijo de Ignacio y de Jacoba, de oficio dependiente, estado soltero, nació en 22 de Julio de 1876, sus señas éstas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, y á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de esta zona estoy sumariando por no haberse presentado á la concentración para su destino el día 20 de Septiembre de 1897;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Magdaleno Villafrades Sanz, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de los Leones de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.  
Valladolid 25 de Marzo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Ildefonso Folgado.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Lara.  
1573—M

## VIGO

D. Manuel Canella Tapias, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Mureia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue por deserción al soldado del mismo, Eladio Villa Moraiz, regresado de Puerto Rico; el que habiendo terminado los cuatro meses de licencia

que le concede el art. 13 de la Real orden de 27 de Febrero de 1896, y destinado á este regimiento por la tercera Sección del Ministerio de la Guerra en oficio núm. 7.172 de fecha 31 de Agosto de 1897, el cual pasó á residir á su desembarco de aquella isla al pueblo de María, de la provincia de Pontevedra; y no habiendo podido conseguir verifique su incorporación á banderas, á pesar de las diligencias practicadas en su busca, se le llama, cita y emplaza, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado militar de instrucción, parándole, en caso contrario, los perjuicios á que haya lugar.

Y á todas las Autoridades civiles y militares ruego que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido sujeto.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vigo á 16 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Manuel Canella.—Ante mí, el Secretario, Amador de Prado.  
1556—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de lesiones graves contra Juan José Fernández Aguilera, gitano, vendedor de ropas, de treinta y cinco años, hijo de Juan José y de Juana Lucía, vecino de esta capital, y Joaquín Fernández Aguilera, también gitano, hermano del anterior, de treinta y dos años casado, vendedor de ropas y vecino de esta capital, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 8 de Marzo de 1898.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandato, por S. Pérez, Primitivo Pérez.  
J—1521

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de lesiones graves al dependiente de Consumos Bartolomé Blanco Correjón, entre otros, contra un gitano llamado Paco el Tuerto, de veintiocho á treinta años, de estatura baja, moreno, natural de Lorca y vecino de esta capital, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 9 de Marzo de 1898.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandato, por S. Pérez, Primitivo Pérez.  
J—1522

## ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y toda vez que se ignora su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Caba Alcaraz, conocido también por Juan Vázquez Alcaraz, que dice ser de cincuenta y tres años, soltero, hijo de Manuel y María del Carmen, natural de Málaga, bautizado en la parroquia de San Pablo, sin domicilio fijo, vendedor ambulante, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, color moreno, nariz y boca regulares, que usa bigote y barba corta canosa, y viste americana de lana á cuadros, faja negra y pantalón de dril claro á rayas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ampliar su indagatoria y para la práctica de otras actuaciones acordadas en el sumario que contra el mismo y otros sigue por robo en la casa de D. Juan José Ramírez, de esta vecindad; previniéndole que de no presentarse en dicho plazo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca del referido Caba Alcaraz ó Vázquez Alcaraz, y caso de ser habido le hagan igual citación y apercibimiento.

Dada en Almedralejo á 10 de Marzo de 1898.—Juan Saval.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón.  
J—1523

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto; se cita y llama á Juan Bautista Ferrando Grau, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle el auto contra el mismo recaído en la expresada causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido Juan Bautista Ferrando Grau, que es hijo de Vicente y Candelaria, natural de Carcagente

(Valencia), de diez y ocho años de edad, soltero, cerrajero, sin instrucción y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1898.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—1524

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado contra Juan Calleja Panquet, hijo de Vicente y de Jacinta, natural de Cornellá, de veintinueve años de edad, soltero, corredor de efectos de escritorio, y domiciliado en esta ciudad, calle del Hospital, 85, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura regular, delgado, color sano, ojos pardos, pelo negro y usa bigote.

Dada en Barcelona á 28 de Febrero de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Pareet. J—1525

CHINCHÓN

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber á D. Florentino Pérez Martín, vecino de Madrid, y que en 19 de Diciembre de 1896 vivía calle de Apodaca, núm. 14, piso bajo, que en virtud de lo resuelto por la Audiencia provincial de Madrid puede recoger del Juzgado municipal de Arganda del Rey los seis cántaros de su propiedad que obraban antes en poder de Clemente Hortelano, piezas de convicción de la causa seguida en éste de mi cargo por estafa.

Dado en Chinchón á 11 de Marzo de 1898.—Blas de Mesa.—El actuario, Juan Escanellas. J—1526

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Zumieta Alonso, vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó á Buenos Aires en Enero último, para que el día 26 de Abril próximo venidero, á las once de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander á declarar como testigo en el juicio oral referente á la causa contra Timoteo Julián Quintana Trueba sobre sustracción de hierba; con obligación de concurrir, bajo apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas y demás responsabilidades á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo á 24 de Marzo de 1898.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandato, Patricio Ruiz Brau. J—1567

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en autos ejecutivos á instancia de D. Benito Pavón Martín contra D. Ventura Castro y Bugada, se sacan nuevamente por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, los créditos siguientes:

	Pesetas.
Un crédito á favor del ejecutado D. Ventura Castro y Bugada contra la Compañía del Tranvía de Madrid á Leganés, procedente del saldo de una cuenta de administración, la cual fué aprobada por la Superioridad, y prestado su conformidad por dicha Compañía, importante trescientas cincuenta mil cuatrocientas diez pesetas sesenta y dos céntimos.....	350.410'62
Otro crédito á favor del mismo D. Ventura Castro y Bugada contra la citada Compañía del Tranvía de Madrid á Leganés, procedente de un aumento en su cuenta de adelantos hechos hasta el 31 de Diciembre de 1895, importante ochenta y un mil novecientos noventa y dos pesetas noventa y ocho céntimos.....	81.992'98
Y otro crédito á favor del indicado D. Ventura Castro y Bugada contra la susodicha Compañía del Tranvía de Madrid á Leganés, procedente de compra hecha por ésta á aquél en sesión de 9 de Junio de 1890, en la que el primero cedió á la Compañía el ganado del servicio de tracción, que declaró ser de su propiedad, con sus atalajes, en sesenta mil pesetas, cuyo pago se obligó á hacer aquélla al D. Ventura Castro en cuatro plazos de á quince mil pesetas cada uno el día 1.º de Julio de los años 1892, 1894, 1896 y 1898; sesenta mil pesetas.....	60.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>492.403'60</b>

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Abril próximo, á las dos de la tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten, la cantidad de treinta y seis mil novecientos treinta y una pesetas á los efectos del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que respecto al último crédito relacionado, ó sea al de sesenta mil pesetas, sólo hay vencidos tres plazos de á quince mil pesetas cada uno, venciendo el cuarto el día 1.º de Julio próximo venidero.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, E. Martín y Ruiz. — El actuario, Federico Camacha y Jiménez. X—1800

OCAÑA

D. Pablo Ramírez y Díaz Ufano, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos de jurisdicción voluntaria á instancia del Procurador D. Celedonio Guillén y Bustos, en representación de Antonio Vidal Fernández, vecino de Yepes, para declaración de ausencia de Vicente Vidal Fernández, cuyo paradero se ignora, aunque se supone se en-

cuentra en América; y en los mismos se ha dictado providencia en el día de ayer, acordando llamar al mencionado ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si el ausente no se presentare, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en autos, con los documentos que justifiquen su derecho para la administración de referencia, según previene el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se hace saber por este mi primer edicto, á los efectos consiguientes; consignando que la persona que solicita la administración de referencia es D. Antonio Vidal, hermano del ausente referido.

Dado en Ocaña á 16 de Marzo de 1898.—Pablo Ramírez.—Por mandato de S. S., Vicente Romero Treceño. X—1801

TORRELA VEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy dictada para cumplimentar una orden de la Superioridad, por la presente se cita á Jerónimo Calderón González, vecino que fué de Arenas, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 15 de Abril próximo, á las once de la mañana, comparezca en la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Antonio Gutiérrez Riaño, por desobediencia y atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legal que se lo impida, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Torrelavega á 26 de Marzo de 1898.—El actuario, Marcelino García. J—1584

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á un sujeto conocido por Juan el Portugués, cuyo actual paradero se ignora, pero que en los días 19 y 20 de Febrero último se hallaba al servicio de Juan Ramilo Morato, vecino de esta villa y morador en la Aceña de la Borrega, á fin de que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo del exconvento de Santa Clara, para que preste declaración en sumario que instruyo por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 9 de Marzo de 1898.—El Juez de instrucción, Juan Moreno Izquierdo.—Por mandato de S. S., Bernabé López. J—1538

VILLACARRIEDO

D. Eustaquio Gutiérrez y Sáiz, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por el presente se llama y emplaza á Eulogio Menéndez y Cano, vecino de Santander, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre corta y sustracción de leñas de una finca de su propiedad en el pueblo de Santiurde de Toranzo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villacarriedo á 14 de Marzo de 1898.—Eustaquio Gutiérrez.—Por su mandato, J. Fidel Riancho. J—1607

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Martín Mogarra, padre del niño de trece años Antonio Mogarra, para que, acompañado de éste, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, el día 15 del próximo mes de Abril, y hora de las diez y media de la mañana, á la celebración de juicio de faltas por lesiones al mismo, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—1613

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de sus estatutos, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 10 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en esta Corte, Carrera de San Jerónimo, núm. 43, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido y del balance y cuentas correspondiente al ejercicio de 1897.

Con arreglo á lo que determina el art. 24 de los estatutos, para asistir á dicha junta es necesario depositar cinco acciones, las inscripciones que las representen, ó los resguardos que acrediten el depósito de unas ú otras en algún establecimiento de crédito. Los accionistas que no posean cinco acciones, podrán confiar su representación á uno de ellos, que de este modo reuna el número expresado. Los depósitos de las acciones, inscripciones ó resguardos mencionados, podrán realizarse desde el 20 de Abril próximo hasta el 5 de Mayo, cinco días antes de la junta, en los puntos siguientes:

- Bilbao, casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi.
- Santander, casa de los Sres. D. E. de Vial y Hérmano.
- Cádiz, casa del Sr. Abarzuza y Compañía.
- Sevilla, casa de D. Manuel de la Peña, Luchana, 22.
- Málaga, casa de D. Miguel Gracián, Esparteros, 1.
- Castro Urdiales, oficinas de explotación de la Compañía.
- Madrid, domicilio del Consejo, Carrera de San Jerónimo, 43.

En vista de los resguardos de depósito así constituidos, se expedirán por la oficina del Consejo las cédulas de asistencia á que alude el repetido art. 24, cuya operación tendrá lugar todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Los que no concurren personalmente, sólo podrán ser representados por un accionista que tenga derecho de asistencia, pudiendo utilizar para ello la autorización estampada al dorso de los resguardos de depósito, ó mediante poder notarial.

Los libros, balance y Memoria se hallarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, desde el día 2 de Mayo, á las horas expresadas.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Secretario, Emilio Navarro. X—1805

Spanish.

NOTA. Las cantidades de este balance son en moneda de los Estados Unidos.

BALANCE ANUAL TRIGÉSIMO OCTAVO

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY

of the United States.—120, Broadway, New York.

(La Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la Vida.)

Correspondiente al año que terminó en 31 de Diciembre 1897.

ACTIVO	Dollars.
Bonos é hipotecas.....	36.175.726'10
Propiedades raíces, incluyendo el edificio de La Equitativa, y otras adjudicadas en remate judicial en virtud de hipotecas.....	26.622.906'53
Títulos de la deuda de los Estados Unidos, de Estados, Municipales y otras inversiones, según cotizaciones en la plaza en Diciembre 31 de 1897 (valor en la plaza sobre el costo, pesos 7.496.631'93).....	126.237.940'98
Préstamos con garantías de obligaciones y acciones (valor en la plaza en Diciembre 31 de 1897, pesos 14.976.578).....	12.051.800
Propiedades raíces fuera del Estado de Nueva York, incluyendo adjudicaciones en remate judicial en virtud de hipotecas y edificios de las oficinas.....	13.790.363'88
Efectivo en Bancos y Compañías de crédito, á interés.....	16.267.823'83
Saldo que adeudan los agentes.....	459.058'67
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	588.746'05
Premios vencidos y de que aun no se ha dado cuenta, menos costo del cobro.....	2.483.313
Premios diferidos, menos costo del cobro.....	2.198.629
<b>Total del activo en 31 de Diciembre de 1897..</b>	<b>236.876.308'04</b>

Certificamos por la presente que después de haber examinada personalmente los valores y cuentas mencionados en el balance anterior, correspondiente á 1897, los hemos hallado exactos y correctos. El valor de los títulos y acciones á que se refiere el citado balance, es el que tenían en la plaza el 31 de Diciembre de 1897.

Francis W. Jackson, Contador-Revisor.  
Alfred W. Maine, Segundo Contador-Revisor.

PASIVO	Dollars.
Reserva (ó fondo de Seguros) sobre todas las pólizas existentes al tipo legal, según el cual se calcula que las futuras ganancias por intereses serán al tipo de 4 por 100.....	184.191.538
Todas las demás obligaciones.....	2.141.595'20
<b>Total del pasivo.....</b>	<b>186.333.133'20</b>
Sobrante.....	50.543.174'84

INGRESOS

Premios pagados.....	38.563.273'65
Suma en efectivo recibida por intereses y por otros conceptos.....	10.008.995'88
<b>Total de ingresos.....</b>	<b>48.572.269'53</b>

DESEMBOLSOS

Siniestros.....	11.723.453'58
Dotales vencidas y descontadas.....	1.160.578'65
Rentas vitalicias.....	515.692
Pólizas compradas.....	3.157.494'68
Valores de fontinas vencidas.....	2.205.199
Dividendos pagados á los tenedores de pólizas.....	2.343.896'23

Pagado á tenedores de pólizas.....	21.106.314'14
Comisiones, anuncios, franqueo y cambio.....	4.624.913'04
Todos los otros pagos: impuestos, sueldos, reconocimientos médicos, gastos generales, etcétera.....	3.912.050'43
Fondo de garantía contingente.....	3.500.000
<b>Total de desembolsos.....</b>	<b>33.143.277'61</b>

SEGUROS

(Las pólizas pagaderas en cuotas están reducidas á su valor permutado.)	Dollars.
Seguros vigentes en 31 de Diciembre de 1897..	951.165.837
Nuevos seguros expedidos en 1897.....	156.955.693

Solicitudes para seguros, examinadas y no aceptadas..... 24.491.973

Los que suscriben, nombrados por la Junta de Directores de la Sociedad La Equitativa, de acuerdo con su reglamento, para revisar y verificar todos sus negocios correspondientes al año 1897, certifican por la presente haber examinado en persona cuidadosamente las cuentas, habiendo contado y verificado en detalle el Activo de la Sociedad, y certifican también por la presente la corrección y exactitud del precedente balance.

COMISIÓN ESPECIAL DE LA JUNTA DE DIRECTORES

E. Boudinot Colt. T. S. Young.  
G. W. Carleton. H. J. Fairchild.

El promedio del tipo de interés realizado por el activo de la Sociedad en 1897 fué 4'60 por 100.

Calculando que la Sociedad reciba solamente 4 por 100 como promedio de su futuro tipo de interés, el sobrante, después de deducidas todas las obligaciones, asciende á pesos 50.543.174'84.

Calculando que la Sociedad reciba solamente 3 por 100 como promedio de su futuro tipo de interés, el sobrante, después de deducidas todas las obligaciones, asciende á pesos 29.014.300'00.

El sobrante de la Sociedad es mayor que el de toda otra Compañía de Seguros de vida de los Estados Unidos ó Europa, computado del mismo modo. Cualquiera tanto por ciento de interés que en lo futuro reciba la Sociedad en exceso del

tipo usado en el anterior cálculo, se acumulará é invertirá, para el mayor incremento de su sobrante, en beneficio de sus tenedores de pólizas. Como de costumbre, en 1898 se hará el prorrateo de utilidades correspondientes á los tenedores de pólizas, de la manera especificada en sus respectivos contratos. Certificamos por la presente la corrección de la exposición anterior.

George W. Phillips, actuario. J. G. Van Cise, sub-actuario.

Estado de Nueva York, Departamento de Seguros. Albany, Febrero 1.º de 1898.—Certifico por la presente que en conformidad con las cláusulas de la Sección ochenta y cuatro de la ley de Seguros del Estado de Nueva York, he hecho que las obligaciones contraídas por la Sociedad de Seguros sobre la vida La Equitativa de los Estados Unidos, bajo sus pólizas vigentes el 31 de Diciembre de 1897, se valúen según la Tabla de experiencia combinada de mortalidad, al 4 por 100 de interés, y certifico que dichas obligaciones ascienden á pesos 184.191.538'00.

Louis F. Payn, Superintendente de Seguros.

OFICIALES

Henry B. Hyde, Presidente. James W. Alexander, Vicepresidente. Louis Fitzgerald, segundo Vicepresidente. Gage E. Tarbell, tercer Vicepresidente. George T. Wilson, cuarto Vicepresidente. Thomas D. Jordan, Interventor. William Alexander, Secretario. Sidney D. Ripley, Tesorero. James B. Loring, Registrador. William H. Mc. Intyre, Subsecretario. Edward W. Lambert, Director Médico. Edward Curtis, Director Médico.

DIRECTORES

Henry B. Hyde. John A. Stewart. Louis Fitzgerald. Jacob H. Schiff. Chauncey M. Depew. Robert T. Lincoln. WM. A. Wheelock. Levi P. Morton. Marcellus Hartley. A. Van Santvoord. H. M. Alexander. Daniel Lord. Cornelius N. Bliss. James H. Hyde. Henry G. Marquand. William A. Tower. Charles S. Smith. Melville E. Ingalls. John Sloane. John E. Searles. Thos D. Jordan. A. Van Bergen. David H. Moffat. T. De Witt Cuyler. Horace J. Fairchild. Thomas S. Young. John Jacob Astor. James W. Alexander. T. Jefferson Coolidge. August Belmont. Frank Thomson. Thomas T. Eckert. Marvin Hughitt. James H. Dunham. George J. Gould. Sidney D. Ripley. Samuel M. Inman. Geo. W. Carleton. Sir W. C. Van Horne. George W. Phillips. Gage E. Tarbell. Henry S. Terbell. Chas B. Alexander. Brayton Ives. Edward W. Lambert. E. Boudinot Colt. John J. Mc Cook. Alanson Trask. WM. Alexander. J. F. De Navarro. Joseph T. Lovv.

Nueva York, Enero 1 de 1898.—Por la presente certifico que el adjunto balance es una copia exacta del balance anual trigésimo octavo de la «Sociedad de Seguros sobre la vida La Equitativa, de los Estados Unidos».—H. B. Hyde, Presidente.

El Jefe del Archivo, Biblioteca e Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Certifico que habiéndome exhibido el balance anual trigésimo octavo, en castellano, correspondiente al año mil ochocientos noventa y siete, de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, para traducir de él la parte que tenia en inglés, se ha hecho así, y su contenido fiel y literal es como sigue:

Traducción.—Estado de Nueva York.—Ciudad y condado de Nueva York.—Hoy veinticinco de Febrero del año del Señor, mil ochocientos noventa y ocho, ante mí, compareció personalmente, H. B. Hyde, de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, á quien conozco personalmente, el que siendo juramentado en debida forma por mí, dijo que residía en la ciudad de Nueva York, que era Presidente de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos; que conoce el sello de Corporación de la dicha Sociedad; que el sello fijado en el antecedente documento era tal sello de Corporación, que se fijó así por orden de la Junta de Directores de la dicha Sociedad, y que él firmó su nombre al pie de él por igual orden, como Presidente de dicha Sociedad.—John B. Russell, Notario público, condado de Nueva York.—Cincuenta y tres.—Lugar del sello.»

En un papel unido al balance dice: Estado de Nueva York.—Ciudad y condado de Nueva York.—Yo, William Sohmer, Secretario del Supremo Tribunal del dicho condado, siendo el mismo un Tribunal de archivo, certifico por la presente que John B. Russell, cuyo nombre está firmado al pie del certificado de prueba ó reconocimiento del instrumento adjunto, y escrito en él, era, al tiempo de hacer tal prueba ó reconocimiento, Notario público, en y para el condado de Nueva York, habitante en el dicho condado, comisionado y juramentado, y autorizado en debida forma para hacerlo. Y además, que conozco bien la letra de tal Notario, y creo en verdad, que la firma al pie del dicho certificado de prueba ó reconocimiento es verdadera. En testimonio de lo cual he puesto aquí abajo mi firma, y fijado el sello de dicho Tribunal y condado el día veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Wm. Sohmer, Secretario.—Lugar del sello.

Y para que conste lo firmo en Madrid á veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel del Palacio.—Derechos con arreglo al arancel, doce pesetas.—Registrado al folio 22, núm. 150.—1898. Hay un sello del Ministerio de Estado. Interpretación de Lenguas.

Visto bueno en este Consulado General de España para legalizar la firma y sello de D. John B. Russell, clerk of the County of New York. = Nueva York 28 de Febrero de 1898.—El Cónsul General, P. A.—El Vicecónsul, Mariano Fábregas Sotelo.—Núm. 279.—Núm. 55.—Artículo 57.—Derechos, dollars 2'90, mas el 10 por 100 de recargo, 0'29; total, dollars 3'19. = Lugar del sello.

Núm. 753. — Visto en este Ministerio de Estado para legalizar la firma de D. M. Fábregas, Vicecónsul de España en Nueva York.—Madrid 16 de Marzo de 1898.—P., el Subsecretario.—El Encargado de la Cancillería, M. Pastor y Bedoya.—Hay dos sellos del Ministerio de Estado y una póliza de una

peseta de la clase 12.ª y un timbre del impuesto de guerra de 0'10 pesetas.

Su Sucursal de España certifica, con arreglo á la ley de Presupuestos, los particulares siguientes:

1.º Que las primas devengadas y recaudadas por seguros anteriores á 1.º de Enero de 1897 y nuevas operaciones dentro de dicho año han importado en junto pesetas 4.287.230'71, según aparece del Registro de primas de esta Sucursal.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes items like 'Pagado por rentas vitalicias', 'Dotales y otras pólizas vencidas', 'Dividendos y pólizas compradas', 'Sinistros', and 'TOTAL'.

3.º Que en garantía de sus tenedores de pólizas de España, otorgó esta Sociedad en 27 de Septiembre de 1895 escritura de fianza hipotecaria por ante el Notario D. Francisco Moragas, gravando por la suma máxima de un millón de pesetas, requerida por la referida ley de Presupuestos, su edificio de Madrid, cuya escritura fué registrada en 12 de Octubre de 1895 en el Registro de la propiedad del Mediodía de esta Corte.

Cuyo Balance y relación, jurada al pie, publicanse en cumplimiento de lo que dispone la ley de Asociaciones de Septiembre de 1869 y vigente ley de Presupuestos.

Director General, Juan Angel Rosillo.—Gerente, Sucursal de España, Manuel Rosillo.—Encargado de Contabilidad, Dionisio Alvarez. X—1798

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 96.866, expedido por este Banco el 5 de Diciembre de 1893, á favor de D. Alejandro de Anitua y Azaola, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 18 de Marzo de 1898.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1802

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1897.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Divided into 'ACTIVO' (Inmovilizado, Realizable) and 'PASIVO' (Capital, Fondo de reserva, Amortizaciones, A plazo, Exigible).

Gijón 31 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasola. X—1804

Compañía Barcelonesa de Electricidad.

El Consejo de administración de esta Compañía convoca á los accionistas de la misma para la junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 30 de Abril de 1898 en Barcelona, en el domicilio social, Fontanella, 30, á las cuatro de la tarde.

Los depósitos de acciones á que se refiere el art. 37 de los estatutos para poder asistir á la junta deberán efectuarse antes del día 16 de Abril de 1898, en las oficinas de la Compañía ó en alguno de los puntos siguientes:

En Barcelona, en casa de los Sres. M. Arnús y Compañía.

En Madrid, en casa de los Sres. Guillermo Vogel y Compañía.

En París, en la Société Lyonnaise des Eaux et de l'Eclairage.

En Zurich, en la Banque pour Entreprises Electriques. En Berlín, en la Deutsche Bank. Barcelona 26 de Marzo de 1898.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, E. Fortuny. X—1797

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Marzo de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: Description, Día 29, and Día 30. Includes sections for 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', and 'Banco Hipotecario de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera de la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 29 de Marzo de 1898.

Table with exchange rates for various currencies including Spanish, French, and English bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 85'99-85'87. Paris, á la vista, beneficio, 41'95-41'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1898.

Meteorological data table for Madrid, including temperature, humidity, wind, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Marzo de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations across the Iberian Peninsula and France/Italy.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Badajoz, Barcelona, Cuenca, Guadaluajara, Salamanca, Toledo, Valladolid y Zamora, faltando datos de algunas provincias.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table listing government decrees and orders with page numbers, starting with 'Marzo 1.º—Real decreto decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia...'.

Table listing government decrees and orders with page numbers, starting with 'Otra disponiendo la publicación en la GACETA DE MADRID de una relación de los individuos...'.

Págs.	Págs.	Págs.			
Real orden resolutoria de la consulta hecha á la Junta Central del Censo relativa á la forma de verificarse las elecciones de Diputados en Barcelona, con motivo de la agregación de varios pueblos á la citada capital; fecha 12 del actual.....	881	Escalafón del Cuerpo pericial de Aduanas (continuación).....	949	Universidad Central á D. Antonio Alonso; fecha 22 del actual.....	1089
Otra concediendo la Cruz del Mérito naval á Don José Reyes; fecha 8 del actual.....	882	Idem 21.—Idem (continuación).....	960	Otra disponiendo se provea por concurso la clase de Aritmética, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Zaragoza; fecha 24 del actual.....	1089
Idem 16.—Real decreto aprobando la cesión que el Obispado de Madrid-Alcalá hace á favor del Estado del antiguo edificio que ocupaba el Ministerio de Fomento; fecha 15 del actual.....	889	Idem 22.—Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos.....	979	Otra suprimiendo los distritos forestales que se expresan; fecha 28 del actual.....	1089
Otro disponiendo que las elecciones de Senadores en Canarias se verifiquen el 12 de Abril próximo; fecha 15 del actual.....	889	Idem del Cuerpo de Aduanas (conclusión).....	981	Concesión de Régium <i>essequatur</i> para desempeñar el cargo de Cónsules y Vicecónsules á los señores que se citan.....	1089
Otro jubilando al Magistrado D. Manuel Gil Maestre; fecha 14 del actual.....	889	Idem 23.—Real orden disponiendo que los que deseen hacer oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Penales y residan en Baleares y Canarias puedan hacer los ejercicios en los citados puntos; fecha 18 del actual.....	989	Escalafón del Cuerpo de Obras públicas (continuación).....	1094
Reales órdenes habilitando la Aduana de Almería y los cargaderos de la Empresa del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales para embarque y desembarque de los artículos que se expresan; fecha 4 del actual.....	889 y 890	Otra relativa á la incorporación á filas de los mozos que tienen expediente de exención; fecha 16 del actual.....	989	Idem 31.—Reales decretos nombrando, Comandante general de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército, y Gobernador militar de la provincia de Granada, al General de División Don Weeceslao Molins y Lemaur; Jefe de la primera brigada de la tercera división del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Juan Hernández y Ferrer, y Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada Don Fernando Alvarez de Sotomayor y Flores; fecha 30 del actual.....	1101
Otra concediendo la excedencia del Cuerpo de Contabilidad del Estado á D. Baldomero García; fecha 9 del actual.....	890	Otra concediendo excedencia en el Cuerpo de Aduanas á D. Miguel Paz; fecha 22 del actual.....	989	Otros promoviendo al empleo de General de División al General de Brigada D. Francisco Gómez y Solano; y al de General de Brigada al Coronel de Estado Mayor D. Ignacio Salinas y Angulo; fecha 30 del actual.....	1101 y 1102
Idem 17.—Reales decretos modificando en la forma que se expresan el art. 6.º de los Reales decretos de 25 de Noviembre de 1897, relativos al régimen autonómico en las islas de Cuba y Puerto Rico; fecha 8 del actual.....	905	Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos (continuación).....	998	Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar á los Generales de Brigada Don Luis Valderrama y Rodríguez, D. José López Amor y Villasanté, D. Pablo González del Corral y D. Adolfo González y Montero; fecha 30 del actual.....	1101 y 1102
Otro jubilando á D. Diego Casasola, Gobernador civil, cesante; fecha 15 del actual.....	905	Idem 24.—Real decreto nombrando Gobernador del Castillo de la Cabaña á D. Vicente Gómez; fecha 23 del actual.....	1005	Otro dejando sin efecto el Real decreto de 16 del corriente mes, por el cual fué nombrado Auditor de la Capitanía general de la isla de Cuba el Auditor general de Ejército D. José de Abreu y Cerain; fecha 30 del actual.....	1102
Otro indultando á Buenaventura Soler de la pena que le impuso la Audiencia de Barcelona en causa sobre robo y homicidio; fecha 14 del actual.....	905	Real orden modificando la partida del Arancel 351, relativa al adeudo de flores artificiales; fecha 11 del actual.....	1005	Otro autorizando á D. Vicente Coromina, en nombre y representación de la Compañía <i>The Eastern Extension Australasia and China Telegraph Company Limited</i> , para cortar cerca de Bolinao el cable telegráfico establecido entre Hong-Kong y Bolinao, y prolongarle hasta Manila; fecha 28 del actual.....	1102
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. Francisco Fernández, D. Andrés Maroto, D. Cándido Hernández y D. Fernando Alvarez; fecha 16 del actual.....	906	Otra disponiendo que como complemento de los artículos 44 y 94 de las Ordenanzas de Aduanas se admita el endoso de una consignación que no haya sido renunciada; fecha 11 del actual.....	1005	Pliego de condiciones á que ha de ajustarse la autorización á que se refiere el Real decreto anterior; fecha 28 del actual.....	1102
Otros promoviendo, al empleo de General de Brigada, á D. Ricardo Contreras; á Inspector Médico de primera clase, á D. Joaquín Pla, y á Inspector Médico de la segunda clase, á D. Luis Koch; fecha 16 del actual.....	906	Otra dictando reglas relativas á la descarga de mercancías conducidas en régimen de cabotaje; fecha 11 del actual.....	1005	Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	1102
Otros nombrando, Gobernador político militar de Ilo Ilo (Filipinas), á D. Ricardo Monet; Inspectores de Sanidad militar de los Cuerpos de Ejército primero, segundo y cuarto, á D. Antonio Serrano, D. Luis Koch y D. Joaquín Pla, y Auditor de la Capitanía general de la isla de Cuba, á D. José de Abreu; fecha 16 del actual.....	906 y 907	Otra disponiendo se celebre nuevo concurso para la reparación de los cables telegráficos submarinos que se explotan por la Administración; fecha 12 del actual.....	1005	Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos (continuación).....	1107 y 1108
Otros disponiendo cesen en sus destinos D. Gregorio Andrés Espala, Inspector Médico del primer Cuerpo de Ejército, y D. Juan Romero, Auditor de la Capitanía general de la isla de Cuba; fecha 16 del actual.....	906 y 907	Otra disponiendo se encargue del despacho de la Dirección de Agricultura D. Julián Aguilar; fecha 22 del actual.....	1005	Idem 25.—Real decreto destituyendo á D. José Becerra Armesto, Gobernador civil de Córdoba; fecha 24 del actual.....	1021
Otros autorizando la compra por gestión directa de los efectos que se expresan á la Comandancia de Ingenieros de la Habana y al Parque de Sanidad militar, y el servicio de acarreo de la plaza de Matanzas; fecha 16 del actual.....	907	Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos (continuación).....	1011	Otros concediendo los créditos que se expresan con destino al Ministerio de la Guerra y Presidencia del Consejo de Ministros; fecha 22 del actual.....	1021
Real orden aplazando la renovación de las inscripciones nominativas del 4 por 100 interior perpetuo hasta 1.º de Abril de 1898; fecha 11 del actual.....	907	Idem 26.—Relación de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Ultramar por la Sección de Gracia y Justicia durante el mes de Febrero último. Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos (conclusión).....	1035	Real orden dictando reglas relativas al aprovechamiento de montes de la relación que se expresa; fecha 22 del actual.....	1021
Otra disponiendo se provea en turno de concurso la cátedra de Lengua italiana, vacante en la Escuela de Comercio de Alicante; fecha 7 del actual.....	907	Idem 27.—Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Primitivo Blanco; fecha 24 del actual.....	1047	Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos (continuación).....	1025
Relación de las Reales órdenes expedidas sobre personal por el Ministerio de Ultramar durante la primera quincena del mes de Marzo.....	907	Otra disponiendo se abra un concurso de Asesores de la Armada para ingresar en el Cuerpo Jurídico; fecha 8 del actual.....	1047	Idem 28.—Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Francisco Jimeno; fecha 24 del actual.....	1063
Idem 18.—Real decreto decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Alicante y el Juez de Dolores; fecha 15 del actual.....	919	Otra disponiendo se provea por concurso la Ayudantía numeraria de la clase de Modelado de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz; fecha 24 del actual.....	1047	Escalafón de empleados de Hacienda (continuación).....	1051
Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Rafael Rosado; fecha 14 del actual.....	920	Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria del recurso gubernativo promovido por D. Joaquín Marco contra la negativa del Registrador de la propiedad de Enguera á inscribir un testimonio; fecha 8 del actual.....	1048	Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.....	1057
Otra trasladando á la cátedra de Física del Instituto de Badajoz á D. Saturnino Liso; fecha 7 del actual.....	920	Otra ídem del promovido por D. Antonio André contra la negativa del Registrador de la propiedad de Tolosa á inscribir unos títulos de concesiones mineras; fecha 10 del actual.....	1049	Idem 29.—Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Francisco Jimeno; fecha 24 del actual.....	1063
Relación de las Reales órdenes referentes á personal expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Enero último.....	921	Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas (continuación).....	1067	Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena de Febrero último; fecha 18 del actual.....	1069
Resoluciones adoptadas respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal durante el mes de Febrero último por el Ministerio de Gracia y Justicia.....	921	Idem 30.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de Tarancón; fecha 15 del actual.....	933	Otra de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena de Febrero último; fecha 18 del actual.....	1070
Idem 19.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de Tarancón; fecha 15 del actual.....	933	Idem 29.—Real orden relativa á las condiciones que necesitan los testigos nombrados por los Ayuntamientos para poder testimoniar en los juicios de exención del servicio militar; fecha 28 de Febrero último.....	1075	Otra aprobando y aceptando la fundación de un premio anual con destino al alumno que reúna condiciones de la clase de Dibujo geométrico de la Escuela Central de Artes y Oficios; fecha 22 del actual.....	1075
Otra autorizando al Ministro de la Gobernación para ejecutar sin subasta todos los servicios necesarios á la organización y celebración en esta Corte del IX Congreso internacional de Higiene; fecha 15 del actual.....	934	Otra relativa á que por los Ingenieros agrónomos se examinen en las Aduanas las plantas vivas procedentes de los Estados Unidos, para evitar la propagación del insecto conocido por <i>coccus</i> ; fecha 24 del actual.....	1075	Otras relativas á la revisión de las leyes sobre asociación, reunión é imprenta vigentes en Cuba y Puerto Rico; fecha 22 del actual.....	1076
Otra autorizando al Ministro de Fomento para construir una fábrica productora de fluido eléctrico con destino al alumbrado del citado Ministerio; fecha 18 del actual.....	934	Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena de Febrero último; fecha 18 del actual.....	1077	Idem 30.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Santander y el Juez de Castro Urdiales; fecha 15 del actual.....	947
Otra autorizando al Ministro de Fomento para efectuar por administración las obras del foz de carretera de Peleagonzalo á Fuentesauco (Zamora); fecha 18 del actual.....	934	Otra ídem de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena de Febrero último. Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas (continuación).....	1082	Otro ídem decidiendo á favor de la Autoridad judicial una promovida entre el Gobernador de Teruel y el Juez de Mora de Rubielos; fecha 15 del actual.....	947
Otros nombrando Obispos, de Puerto Rico, á Don Fray Francisco Valdés, y de Jaro (Filipinas), á D. Fray Andrés Ferrero; fecha 1.º del actual.....	934	Idem 30.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una promovida entre el Gobernador de Teruel y el Juez de Mora de Rubielos; fecha 15 del actual.....	948	Otra nombrando Catedrático de Patología de la	

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID á PESETA cada ejemplar.

EL DIA 20 DE ABRIL PROXIMO, A LAS ONCE DE SU mañana, tendrá efecto en esta Corte y Notaría de D. Pedro Menor y Boliva, plaza del Príncipe Alfonso, núm. 1, piso principal, la segunda subasta extrajudicial de 75 acciones de la Sociedad Electro Peral Portuense, para el alumbrado eléctrico en el Puerto de Santa María, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Notaría. X-1799

SANTOS DEL DIA

San Amós, Profeta, y Santa Balbina, virgen.

Cuarenta horas en las monjas de Santa Catalina de los Donados.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función fuera de abono, cuyos productos íntegros se destinan á la suscripción nacional para adquirir nuevos buques de combate.—La Favorita (primer acto).—Regreso á la patria, por el orfeón «Eco de Madrid».—Los puritanos (duo del segundo acto).—Concierto por varios artistas.—Galía, por toda la compañía.—Hernani (tercer acto).—Cádiz (marcha).

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El figón. El padre Juanico.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media. Turno 2.º.—Moda.—Por derecho de conquista.—El racioncito Pérez.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 179 de abono.—29 de la 6.ª serie.—Turno impar.—El rey que rabia.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Beneficio de los autores de La guardia amarilla.—El señor Joaquín.—La buena sombra.—La guardia amarilla.—El seminario.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 3.º par.—Beneficio de D. Mariano Larra.—La victoria del general y concierto dispersador (en una sección).—Mimo.—Segundo acto de la misma.—¿Ambien la gente del pueblo (estreno) y La cuerda floja (en una sección).

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las niñas desenvueltas.—La revoltosa.—El gorro frigio.—El santo de la Isidra.